



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 5 de noviembre del 2021

N° 214 — 32 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 230-2021

Asunto: Ampliación de la circular N° 4-2015 denominada "Obligación de realizar el trámite en línea, cuando la Fiscalía solicite habilitar una cuenta en el Sistema Automatizado de Pagos y Depósitos Judiciales."

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE UTILIZAN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS Y DEPÓSITOS JUDICIALES SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión No. 79-2021, celebrada el 9 de setiembre de 2021, artículo XV acogió la recomendación emitida por la Auditoría, en consecuencia se amplía la circular N° 4-2015 denominada Obligación de realizar el trámite en línea, cuando la Fiscalía solicite habilitar una cuenta en el Sistema Automatizado de Pagos y Depósitos Judiciales, se debe realizar el trámite "en línea", con el fin de que la cuenta quede habilitada de inmediato y permita depositar el dinero decomisado el mismo día, tanto para los dineros confiscados por delitos comunes, como los cometidos por narcotráfico.

San José, 25 de octubre del 2021.

Lic. Carlos Mora Rodríguez,
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598175).

CIRCULAR N° 231-2021

Asunto: Reiteración de la circular N° 171-2012, sobre la "Importancia de la aplicación del manual de procedimientos para el Manejo de Evidencias y Bienes Decomisados; y reiteración de la circular sobre bienes decomisados, una vez que se haya resuelto el expediente."

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TODO EL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 85-2021 celebrada el 30 de setiembre del 2021, artículo LII, acordó reiterar la circular No. 171-12 referente a la "Importancia de la aplicación del manual de procedimientos para el Manejo de Evidencias y Bienes Decomisados, que literalmente señala:

El Consejo Superior, en sesión N° 83-12, celebrada el 18 de setiembre de 2012, artículo XXXVI, aprobó el manual de procedimientos para el manejo de evidencias y bienes decomisados, el cual es de acatamiento obligatorio en todos los despachos que reciban, custodien y entreguen evidencias y bienes decomisados, a saber:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS EN LAS BODEGAS DE LOS FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|--|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| RECEPCIÓN DE EVIDENCIAS Y OBJETOS DECOMISADOS EN EL DESPACHO | | |
| 1 | Técnico o Técnica Judicial de las Fiscalías, Juzgados Penales o Tribunales Penales (T.J.) ¹ | Recibe en la oficina o despacho judicial, una causa que incluye una evidencia o un bien decomisado ² . |

¹ En el caso de los técnicos o técnicas judiciales del Ministerio Público, pueden recibir informe policial, denuncia, oficio u otro documento.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|---|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 2 | T.J. | Gestiona el ingreso de la información de la causa ³ en los sistemas electrónicos de la oficina o despacho judicial, especificando que se incluye una evidencia o un bien decomisado ⁴ . |
| 3 | T.J. | Entrega la información relacionada con la causa y la evidencia o bien decomisado, al técnico ó técnica judicial que funge como encargado/a de las evidencias ⁵ . |
| 4 | Técnico ó Técnica Judicial que funge como Encargado/a de Bodega de Evidencias o Bienes Decomisados (E.E.B.) | Recibe la información de la causa y la evidencia o bien decomisado, y verifica que la información descrita coincida con el artículo que se recibe. |
| 5 | E.E.B. | Revisa el <i>compendio normativo</i> ⁶ relacionado con la temática del manejo de las evidencias y bienes decomisados, que resume lo establecido institucionalmente. Lo revisa con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento de normas y regulaciones emitidas en procura de un manejo adecuado de esos bienes. |

² La evidencia o bien decomisado puede ingresar por primera vez con la causa, o bien puede pertenecer a una causa activa y haber sido solicitada al Depósito de Objetos, Depósito de Vehículos o al Arsenal Nacional.

³ El ingreso de la información en los sistemas electrónicos de la oficina o despacho judicial, lo hará a través del/la Coordinadora o Coordinador Judicial, según establece el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Institución.

⁴ Toda Fiscalía, Juzgado Penal o Tribunal deberá mantener al menos una base de datos electrónica, donde se incluya la información básica de la evidencia o bien decomisado que se recibe, custodia o entrega. En caso de que el Departamento de Tecnología de la Información elabore un sistema informático estándar para estos fines, deberá asumirse inmediatamente.

⁵ En cada Fiscalía, Juzgado Penal y Tribunal de Juicio, deberá existir un/a técnico o técnica judicial encargado de un área donde se reciban, custodien y entreguen las evidencias y bienes decomisados que obligatoriamente deban permanecer en el despacho.

⁶ Todos los despachos deben mantener un documento actualizado, idealmente electrónico, que contenga los manuales internos y circulares con la normativa institucional vigente, sobre la recepción, custodia y entrega de evidencias y bienes decomisados, de forma que se facilite la consulta y el conocimiento, acceso y cumplimiento de esas regulaciones.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|--|--|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 6 | E.E.B. | Registra la información de los artículos en el <i>Libro de Control de Evidencias y Bienes Decomisados</i> ⁷ , y en el Sistema Informático ⁸ . |
| Nota: En algunos casos el Fiscal o Fiscala, Juez o Jueza Penal, o Juez o Jueza de Juicio deciden remitir la evidencia o bien decomisado inmediatamente al Depósito de Objetos, Depósito de Vehículos (repuestos, piezas, etc.) o al Arsenal Nacional (armas), por diversos motivos, entre ellos que los bienes posean características especiales, peligrosidad o alto valor económico ⁹ , o bien, puede mantenerlos en custodia en el despacho judicial. Se continúa con el caso en el que los artículos se remiten inmediatamente al Depósito de Objetos o al Arsenal Nacional. | | |
| TRASLADO DE EVIDENCIAS Y OBJETOS DECOMISADOS AL DEPÓSITO DE OBJETOS | | |
| 7 | E.E.B. | Elabora un oficio, a firmar por la Autoridad Judicial del Despacho, donde se remite la evidencia o bien decomisado al Depósito de Objetos. El oficio debe contener claramente la información de la causa y la descripción del artículo. Llena también el formulario F-23 "Inventario de Objetos Decomisados" para trasladar los artículos. |
| 8 | E.E.B. | Entrega el oficio y la F-23 a la Autoridad Judicial del Despacho para que los revise y firme. |
| 9 | Fiscal o Fiscal Coordinador/a, Fiscal o Fiscala Adjunto/a o Juez o Jueza Coordinador/a (F o J) | Revisa el oficio y la F-23 corroborando que se ajustan a la causa judicial relacionada y que concuerdan con la evidencia o bien decomisado que se remite. Estampa su firma en señal de aprobación. Lo devuelve al/a E.E.B. |

⁷ Este libro es un control interno de la Fiscalía, Juzgado Penal o Tribunal y debe estar custodiado con llave y solamente el/la servidor/a encargado/a de la bodega podrá manipular esa llave. De igual forma, solamente ese/a servidor/a designado/a podrá ingresar información en el Libro, de forma tal que no se pueda variar su contenido.

⁸ El sistema informático es una copia idéntica al Libro de Evidencias y Bienes Decomisados, de tal modo que todos los movimientos que se realicen en uno deben constar obligatoriamente en el otro. En el momento en que se cuente con seguridad plena de los sistemas, se eliminará el paso de control en papel. Es del caso indicar que este control automatizado que se propone es consecuente con la Buena Práctica institucional, incluida en el Catálogo de Buenas Prácticas en la Intranet Judicial, y denominada "Manejo de evidencias".

⁹ En estos casos específicos se procederá de acuerdo con lo establecido en la circular N°43-10 de la Secretaría de la Corte.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|---|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 10 | E.E.B. | Coordina con la oficina administrativa pertinente (Sección de Transporte, Administración Regional, etc.) el traslado de la evidencia o bien decomisado al Depósito de Objetos Decomisados. |
| 11 | E.E.B. | Entrega el oficio y la F-23, junto con la evidencia o bien decomisado al/ a la Servidor o Servidora Encargado/a en el Depósito de Objetos Decomisados. |
| 12 | Servidor o Servidora Encargado/a en el Depósito de Objetos Decomisados (S.E.D.) | Recibe las evidencias o bienes decomisados, el oficio y la F-23, y verifica que la información detallada en los documentos esté correcta ¹⁰ . Anota en la copia de la F-23 la ubicación del artículo anotando <i>N° de objeto, sección, estante, compartimiento y bolsa</i> . Firma y sella la copia de recibido del formulario, así como del oficio y entrega las copias de recibido conforme al/a la E.E.B. |
| 13 | E.E.B. | Recibe las copias del formulario y del oficio y se traslada al despacho. |
| 14 | E.E.B. | Registra en el Libro de Evidencias y Bienes Decomisados y en el Sistema Informático la referencia de la ubicación física en el Depósito de Objetos Decomisados, sea: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>N° de objeto.</i> ○ <i>Sección.</i> ○ <i>Estante.</i> ○ <i>Compartimiento.</i> ○ <i>Bolsa.</i> |

¹⁰ En el caso de que la o el Servidora o Servidor del Depósito de Objetos Decomisados encuentre algún error o inconsistencia en la documentación u objeto a entregar, no lo recibe y lo devuelve al E.E.B. en ese momento, para que el despacho proceda a corregir el error.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 15 | E.E.B. | Archiva la copia del formulario y del oficio en el ampo correspondiente. |
| TRASLADO DE ARMAS AL ARSENAL NACIONAL¹¹ | | |
| 16 | E.E.B. | Elabora un oficio, a firmar por la Autoridad Judicial del Despacho, donde se remite el arma o las municiones al Arsenal Nacional del Ministerio de Seguridad Pública ¹² . El oficio debe contener claramente la información de la causa y la descripción del artículo. |
| 17 | E.E.B. | Entrega el oficio a la Autoridad Judicial del Despacho para que lo revise y firme. |
| 18 | F o J | Revisa el oficio corroborando que se ajusta a la causa judicial relacionada y que concuerda con el arma o municiones que se remiten. Estampa su firma en señal de aprobación. Lo devuelve al/a la E.E.B. |
| 19 | E.E.B. | Coordina con la oficina administrativa pertinente (Sección de Transporte, Administración Regional, etc.) el traslado de los artículos al Arsenal Nacional ¹³ . |
| 20 | E.E.B. | Entrega al/a la Servidor o Servidora Encargado/a del Arsenal el oficio (con copia) y las armas o municiones que va a entregar. Además, entrega la misma información a través de un respaldo electrónico en un dispositivo (llave malla). |

¹¹ Tratándose de armas o municiones que se deben entregar al Arsenal Nacional de Ministerio de Seguridad Pública, se coordina lo pertinente por cuanto se reciben una vez al mes según la programación definida.

¹² En caso de que haya problemas de recepción por parte del Arsenal Nacional, se deberá mantener la evidencia o bien decomisado, la menor cantidad de tiempo posible, y aplicando rigurosamente los distintos controles definidos para la custodia mientras se encuentre en el despacho (pasos del 26 al 46).

¹³ En estos traslados se ajustan a las medidas de seguridad establecidas, estableciendo las coordinaciones pertinentes con el Departamento de Seguridad. A manera de ejemplo se tiene que algunas oficinas realizan el traslado de las armas y municiones en un vehículo blindado (remeceros) para el resguardo de las mismas, debido al volumen de armas que se maneja (Bodega del II circuito Judicial de San José).

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|--|--|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 21 | Servidor o Servidora Encargado/a del Arsenal Nacional S.E.A. | Recibe del/la E.E.B. el oficio, el respaldo electrónico y los artículos (armas y municiones). |
| 22 | S.E.A. | Verifica que las características de cada evidencia (armas), indicadas en el oficio, estén correctas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de arma. ✓ Modelo. ✓ Cantidad de proyectiles. ✓ Serie Asigna un número consecutivo interno y continúa con la recepción de las otras evidencias. Nota: En caso de encontrarse diferencias en las características no se recibe la evidencia o bien decomisado. |
| 23 | S.E.A. | Finalizada la verificación levanta un "Acta" con el detalle técnico de cada una de las características. Firma y sella el Acta y la copia de recibido conforme del oficio y las entrega al/a la E.E.B. |
| 24 | E.E.B. | Recibe copia del Acta y la copia del oficio y verifica que estén debidamente selladas y firmadas. |
| 25 | E.E.B. | Regresa al Despacho Judicial y con base en el Acta del Arsenal Nacional verifica los datos y procede a actualizar el Libro de Bienes Decomisados y el Sistema Informático. Archiva el Acta y la copia del oficio, en los ampos correspondientes ¹⁴ . |
| MANEJO DE EVIDENCIAS Y OBJETOS DECOMISADOS CUANDO PERMANECEN EN EL DESPACHO | | |

¹⁴ En algunos despachos judiciales se acostumbra que el/la E.E.B. realice un informe para su Superior informando cómo se realizó la entrega, remitiéndolo por correo electrónico.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|-------------|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| Nota: Se realizan los primeros 5 pasos descritos en este procedimiento. | | |

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 26 | E.E.B. | Anota en el <i>Libro de Evidencias o Bienes Decomisados</i> la siguiente información ¹⁵ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de consecutivo interno. 2. Fecha y hora de entrada de los bienes. 3. Nombre completo y firma de quien entrega la evidencia o bien decomisado¹⁶. 4. Origen de la evidencia o del bien decomisado (despacho). 5. Número de expediente. 6. Nombre del imputado y el ofendido de la causa. 7. Número de oficio y folio del Arsenal Nacional o Depósito de Bienes Decomisados, si procede. 8. Cantidad, características¹⁷ y condición de los bienes ingresados (buen estado o mal estado). En caso de tratarse de muchos bienes, hacer referencia al Acta de Decomiso indicando el número de folio en el expediente. 9. El "Destino de la Evidencia o Bien Decomisado" (Custodiado en Depósito de Objetos, Arsenal Nacional, OIJ) 10. Indica fecha de cumplimiento del "plazo de tres meses según Ley 6106" para donar o destruir, una vez que se cuenta con oficio del fiscal o fiscal, resolución o sentencia del juez o jueza¹⁸. |

¹⁵ En cumplimiento con lo estipulado en la Circular N° 154-10 de la Secretaria General de la Corte

| PROCEDIMIENTO Nº 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|--|-------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 27 | T.J. | Anota su nombre y firma en el <i>Libro de Evidencias y Bienes Decomisados</i> , haciendo constar la entrega. |
| Nota: El <i>Libro de Evidencias y Bienes Decomisados</i> debe ser utilizado obligatoriamente, ingresando la información tanto de las evidencias y bienes que se encuentran en el Despacho como de las que están a la orden en el Arsenal Nacional, en el Depósito de Objetos o en el Depósito de Vehículos Decomisados. | | |
| 28 | E.E.B. | Procede a incluir en el sistema informático la información del <i>Libro de Bienes Decomisados y Evidencias</i> ¹⁹ . |
| 29 | E.E.B. | Agrega a la evidencia o al bien decomisado una etiqueta o distintivo con el número de consecutivo interno del despacho ²⁰ , el número de expediente, y si es del caso, los números de identificación establecidos en el Arsenal Nacional, Depósito de Objetos Decomisados o Depósito de Vehículos ²¹ . |
| CUSTODIA DE LAS EVIDENCIAS Y OBJETOS DECOMISADOS | | |
| 30 | E.E.B. | Se traslada a la bodega con las evidencias y objetos decomisados para ubicarlos, según corresponda ²² . |
| Nota: El/la E.E.B. deberá registrar los bienes el mismo día que se reciben. En caso de que se reciban una gran cantidad de artículos y se imposibilite el registro diario, se ampliará el plazo como máximo al día siguiente, con el fin de evitar posibles extravíos. | | |

denominada "Medidas a seguir para el manejo de evidencias en materia Penal".

¹⁶ El despacho deberá designar un servidor responsable de recibir la evidencia, y también se designará la persona que lo suplirá en caso de que no se encuentre presente o que en ese momento esté realizando otra diligencia, de tal manera que la recepción de los objetos se efectúe con el debido control.

¹⁷ Se debe detallar claramente las características físicas de la evidencia o bien decomisado. En caso de que venga envuelto y sellado o en una caja cerrada, la forma de describirla sería únicamente por su embalaje, ya que la apertura de la evidencia en esos casos es un acto que se realiza bajo control jurisdiccional.

¹⁸ Se refiere a la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, que estipula el plazo de tres meses para proceder con la destrucción o donación de las evidencias o bienes.

¹⁹ El Consejo Superior, en sesión Nº 66-11, celebrada el 3 de agosto de 2011, artículo XXXI, dispuso que deben continuar utilizando el Libro de Control de Evidencias, hasta tanto se desarrolle un sistema que brinde seguridad razonable sobre la integridad de la información relacionada con la administración de evidencias y bienes decomisados.

²⁰ Corresponde al número consecutivo que se registra en orden cronológico según ingreso al despacho.

²¹ Cuando se reciben armas o bienes que provienen del Arsenal Nacional, del Depósito de Objetos Decomisados o del Depósito de Vehículos, se debe anotar en el embalaje de los mismos (envoltura), en el control sistema informático y en el Libro de Evidencias y Bienes Decomisados, el número de folio y del oficio indicado por esas dependencias, información que es necesaria al momento de hacer la devolución del mismo.

²² Las Fiscalías, Juzgados Penales y Tribunales deben destinar un lugar idóneo, a lo interno del despacho, con el fin de custodiar las evidencias y bienes decomisados que reciben.

| PROCEDIMIENTO Nº 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 31 | E.E.B. | Coloca las evidencias o bienes decomisados recibidos en el lugar asignado, según sea cada tipo ²³ . Nota: Las evidencias o bienes decomisados se colocan en áreas o lugares específicos, según su propia naturaleza, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Objetos de alto valor económico (joyas, relojes, oro, etc.) en una caja fuerte Armas de fuego, en un área específica, Elementos de material en papel o cartón en zonas secas, las demás en estantes o zonas acordes. |
| Nota: En caso de que se reciban muchos artículos y se imposibilite su ingreso en el Libro de Control o en el Sistema informático, así como su ubicación inmediata en los estantes respectivos, el/la E.E.B. procederá a ubicar las evidencias y objetos decomisados en un área específica denominada "artículos pendientes de ingresar en el Libro o Sistema" y bajo ninguna circunstancia permitirá que permanezcan fuera de la Bodega. | | |
| 32 | E.E.B. | Anota en el Libro de Control y en el Sistema Informático, la ubicación de la evidencia o del bien decomisado. |
| 33 | E.E.B. | Realiza una revisión mensual del Libro de Control y del Sistema Informático, verificando que se hayan incluido todos los datos de las distintas evidencias y bienes decomisados. Entrega el Libro de Control al Jefe o Jefa del Despacho (Fiscal o Fiscala Coordinador/a, Fiscal o Fiscala Adjunto/a, Juez o Jueza Coordinador/a) para que revise el estado actualizado del Libro y del Sistema Informático. |

²³ La bodega podrá dividirse según los criterios básicos de archivología, sea por estantes, anaqueles, archivadores o gavetas las que deben estar numeradas y rotuladas de forma tal que se pueda determinar claramente la ubicación de las evidencias y objetos decomisados.

| PROCEDIMIENTO Nº 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 34 | (F o J) | Revisa que el Libro de Evidencias o Bienes Decomisados cuente con la información actualizada. Firma el Libro en el último folio del mes correspondiente en señal de aprobación. De igual forma, revisa el Sistema Informático en el mismo sentido y deja la constancia de que está al día. |
| 35 | E.E.B. | Revisa mensualmente que los llavines del área destinada como bodega de evidencias y bienes decomisados estén en perfecto estado, así como de los archivadores metálicos utilizados, y por lo tanto gestionar las reparaciones, en caso de algún desperfecto. |
| Nota: El/la F. o J. no debe permitir que las áreas destinadas a bodega sean utilizadas para otros fines tales como el almacenamiento de expedientes o artículos de oficina, para evitar el acceso de otros empleados judiciales a estas zonas y disminuir el riesgo de inconvenientes por extravíos. En caso de imposibilitarse esa restricción por problemas de espacio físico, se debe valorar la asignación de la función de manipulación de esos artículos a la E.E.B., con el fin de evitar el libre tránsito de terceros en esas zonas restringidas. | | |
| 36 | E.E.B. | Cierra diariamente el Área de custodia de las evidencias y bienes decomisados, manteniendo la llave en un lugar seguro. |
| REALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LAS EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
| Nota: Es obligación de los/las F o J verificar que se realicen inventarios como mínimo cada seis meses, con el fin de descongestionar las bodegas internas y los depósitos donde se encuentren los artículos ²⁴ . | | |
| 37 | E.E.B. | Define la fecha del inventario y el plazo previsto para la toma física. |
| 38 | E.E.B. | Devuelve, dona o destruye las evidencias o bienes decomisados que no deben estar en la bodega, o en los depósitos, con la supervisión de la Autoridad Judicial (F o J). Debe seguir los procedimientos específicos para cada tipo de actividad. |

²⁴ Se propone un lapso de seis meses, pero en la medida de las posibilidades de los despachos judiciales, y de su carga de trabajo, se puede reducir esa periodicidad y realizarse cada tres meses, con el fin de garantizar un control más actualizado.

| PROCEDIMIENTO Nº 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|---------------------------------------|---|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 39 | E.E.B. | Solicita a la autoridad judicial (F o J) que designe al menos dos servidores o servidoras internos/as del despacho, para la realización del Inventario ²⁵ . |
| 40 | E.E.B. | Determina los artículos que serán sujetos de conteo, obteniéndolos de la información contenida en el <i>Libro de Evidencias y Bienes Decomisados</i> . |
| 41 | E.E.B. | Diseña un cuadro que sirva de registro de los resultados del inventario, conteniendo columnas con los siguientes datos: <i>número de expediente, folio del Libro de Evidencias y Objetos, ubicación del artículo, observaciones, número interno</i> . Anota al final del cuadro el nombre completo, firma y puesto de los/las responsables del inventario. |
| 42 | E.E.B. | Rotula con número las bodegas, estantes, archivos, y gavetas, para facilitar la ubicación de las evidencias y bienes decomisados, en la toma física del inventario. |
| 43 | E.E.B. y Personal del Despacho (P.D.) | Cuentan la totalidad de artículos de causas activas según el <i>Libro de Evidencias y Bienes Decomisados</i> . En caso de no encontrar algún artículo, realizan anotación en el cuadro (ver paso N°41), columna de observaciones catalogándolo como "no ubicado". |
| 44 | E.E.B. y P.D. | Firman el cuadro dando fe de la existencia de las evidencias y bienes, y de las inconsistencias detectadas. |
| 45 | E.E.B. y P.D. | Comparan los resultados obtenidos en la toma física del inventario se comparan con la información contenida en el <i>Libro de Evidencias y Bienes Decomisados</i> , y se realizan los ajustes necesarios. |

²⁵ En caso de que exista algún problema para designar dos servidores internos para la realización del inventario, se podrá solicitar la colaboración de la Administración Regional, para que facilite un servidor. Lo anterior como medida de control interno, que permita que personal ajeno al E.E.B. valide la existencia de las evidencias y bienes custodiados. En caso de que la carga de trabajo dificulte la designación de esa cantidad de servidores, se podría considerar la realización del inventario con por lo menos una persona más, para efectos de control interno, que puede ser quien ocupa el puesto de Coordinador Judicial del despacho.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|---------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 46 | E.E.B. y P.D. | Presentan un informe a la autoridad judicial del Despacho (F o J), incluyendo los resultados del inventario y situaciones especiales (artículos no ubicados, deteriorados, etc.) ²⁶ . |
| ENTREGA DE EVIDENCIAS O BIENES DECOMISADOS PARA REALIZAR PERITAJE²⁷ | | |
| 47 | F o J | Determina que se requiere realizar un análisis científico a alguna evidencia o bien decomisado, o bien que se requiere para debate. Hace la indicación expresa al Técnico o Técnica Judicial que tramita la causa. |
| 48 | T.J. | Determina si la evidencia o el bien decomisado se encuentra en el despacho o bien está en el Depósito de Objetos (ver pasos del 7 al 15) o en el Arsenal Nacional (ver pasos del 16 al 25). Tratándose del segundo caso, procede a solicitarla por medio de un oficio y de la copia de la F-23 "Inventario de Objetos Decomisados" (ver paso 15). ²⁸ |
| Nota: Una vez que ingresa la evidencia o bien decomisado, traída del Depósito de Objetos o del Arsenal Nacional, proceden a ingresarlos al Área de Bodega, quedando en custodia del E.E.B. | | |
| 49 | T.J. | Solicita la evidencia o bien decomisado al/a la E.E.B. cumpliendo con los controles internos establecidos, con el fin de remitirlo al Departamento de Ciencias Forenses ²⁹ . |
| 50 | E.E.B. | Recibe la solicitud y procede a localizar la evidencia o bien decomisado. Entrega la evidencia o bien decomisado, dejando constancia de la entrega en el Libro de Control y en el Sistema Informático ³⁰ . |

²⁶ El informe debe contener el nombre, firma y puesto de los responsables de la toma física del inventario.
²⁷ Este procedimiento también aplica cuando es un Técnico Judicial el que solicita la evidencia para presentarla en debate.
²⁸ En el caso de que se requiera la evidencia para debate se deberá solicitar con una anticipación de al menos un mes.
²⁹ En el caso de que se requiera para un debate, se solicita el día anterior.
³⁰ Debe mantener un inventario actualizado de las evidencias y bienes decomisados que se mantienen temporalmente en la bodega del despacho y cuales se encuentran fuera.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 51 | T.J. | Elabora la fórmulas F-83 "Solicitud Dictamen Pericial para el Departamento de Ciencias Forenses" (original y 2 copias) (ver anexo N°1). Confecciona un oficio para remitir al Departamento de Ciencias Forenses (original y 2 copias) y solicita al E.E.B. la evidencia o bien decomisado respectivo. |
| 52 | T.J. | Remite la F-83 y la evidencia o bien decomisado al Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses para el peritaje respectivo. |
| 53 | T.J. | Recibe el resultado del peritaje y la evidencia o bien decomisado de vuelta. |
| 54 | T.J. | Agrega el peritaje al expediente y se lo entrega al/a la F o J. La evidencia o bien decomisado se la devuelve al/a la E.E.B. para que la mantenga en custodia o para que la remita al Depósito de Objetos, Depósito de Vehículos o al Arsenal Nacional, según proceda. ³¹ |
| ENTREGA DEFINITIVA DE LAS EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
| 55 | F o J | Resuelve la causa judicial ³² y verifica si existe evidencia o un bien decomisado, en custodia de la oficina. Determina que se puede disponer del artículo ³³ , definiendo si procede devolverlo, donarlo o destruirlo. En los casos de devolución, lo hace inmediatamente siguiendo la normativa que existe al respecto. En los casos de donación o destrucción, informa al/a la T.J. y al/a la E.E.B. para que inicien la contabilidad del plazo requerido (3 meses) para proceder ³⁴ . |

³¹ De igual forma, en caso de que se hubiese solicitado la evidencia para debate, el Técnico o Técnica Judicial que asistió al debate, será el responsable de devolver la evidencia o bien decomisado, a la persona encargada de la bodega, para que sea entregada al Depósito conforme corresponda.
³² Ya sea cuando el Fiscal o Fiscalista decide archivar, o bien cuando el Juez o Jueza en la etapa intermedia dicta un sobreseimiento o una desestimación, o cuando el Juez de Juicio dicta una sentencia.
³³ El Consejo Superior en sesión N° 80-02, del 24 de octubre del 2002, artículo XLIII, dispuso que cuando se resuelva un expediente en el que existan bienes decomisados, se debe determinar el destino de estos

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|--|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| 56 | T.J. | Transcurrido el plazo de Ley, y siempre y cuando el interesado no haya realizado gestión previa, entrega al/a la E.E.B. un oficio solicitando la evidencia o bien decomisado, a retirar. |
| 57 | E.E.B. | Recibe el oficio y revisa los datos en el Libro de Control y en el sistema informático, para conocer la ubicación física de la evidencia u objeto ³⁵ . |
| 58 | E.E.B. | Anota en el oficio una descripción de la ubicación en el que se encuentra ubicada (número de anaquel y estante). |
| 59 | E.E.B. | Toma las llaves ³⁶ de la bodega y retira la evidencia u objeto decomisado. |
| 60 | E.E.B. | Entrega la evidencia o bien decomisado al (T.J.) y anota en el Libro de Control y en el Sistema Informático, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre y firma de la persona que la solicita. ▪ Fecha y hora de la entrega de la evidencia o bien decomisado. |
| 61 | T.J. | Firma el Libro de Evidencias y Bienes Decomisados y retira el objeto. |
| 62 | T.J. | Procede con los procedimientos respectivos para donación ³⁷ o destrucción ³⁸ . |

bienes, ya sea, devolverlos, donarlos o destruirlos; de conformidad con lo que establecen los numerales 200, 366 párrafo primero, 367 párrafo tercero, 465 y 466, todos del Código Procesal Penal, en relación con los artículos 103.3 y 110 del Código Penal y artículo primero de la Ley de Donaciones N° 6106.
³⁴ Según establece la Ley 6106 "Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso".
³⁵ Determina la ubicación de la evidencia o bien decomisado en el Área de Bodega (número de estante, anaquel o gaveta).
³⁶ Según se determinó en el paso N°36, la llave del Área de Bodega, debe estar resguardada en un lugar seguro (escritorio, archivo, caja de seguridad, entre otras).
³⁷ En estos casos se debe seguir el procedimiento de destrucción coordinando con el Departamento de Proveeduría Judicial.
³⁸ En caso de que transcurran los tres meses y las evidencias y bienes están a la orden del despacho, pero se encuentre en el Depósito de Objetos, Depósito de Vehículos o en el Arsenal Nacional, se deberá realizar la comunicación de la resolución al Departamento de Proveeduría y al custodio en caso de donación. En caso de destrucción, se hará la solicitud al custodio para que este proceda según Circular 108-09 de la Secretaría de la Corte.

| PROCEDIMIENTO N° 1: MANEJO DE EVIDENCIAS Y BIENES DECOMISADOS | | |
|---|-------------|-------------|
| OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS, JUZGADOS PENALES Y TRIBUNALES PENALES DEL PAÍS | | |
| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
| Nota: En los casos de destrucción, se debe incluir en la respectiva acta de destrucción de evidencias y bienes decomisados, el número de resolución o sentencia que autoriza la destrucción del artículo, a fin de prevenir la destrucción de un bien que corresponda a una causa pendiente de resolver, según lo indicado en la circular N°108-09 de la Secretaría de la Corte. | | |



Asimismo, se les reitera lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión N° 80-02, celebrada el 24 de octubre del 2002, artículo XLIII, publicado en circular 142-2002, en el sentido de que cada vez que se resuelva un expediente en el que existan bienes decomisados, se debe determinar el destino de estos bienes, ya sea, para entregarlos al interesado con derecho a recibirlos, o bien donarlos o destruirlos; lo anterior de conformidad con lo que establecen los numerales 200, 366 párrafo primero, 367 párrafo tercero, 465 y 466, todos del Código Procesal Penal, en relación con los artículos 103.3 y 110 del Código Penal y artículo primero de la Ley de Donaciones N° 6106.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial

San José, de 25 de octubre del 2021.

Lic. Carlos Mora Rodríguez
 Sub Secretario General interino
 Corte Suprema de Justicia

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
 (IN2021598129).

CIRCULAR N° 232-2021

Asunto: Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión Agrario Ambiental

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en N° 90-2021 celebrada el 19 de octubre de 2021, artículo XLVII aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión Agrario Ambiental.

La Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión de Agrario Ambiental, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Comisión de Agrario Ambiental, deberán coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberá la Comisión de Agrario Ambiental, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-07 del 06 de setiembre de 2007, artículo XXXVII, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, a saber:

1. Calidades de las partes.
2. Asuntos que involucren bienes del Patrimonio Nacional.
3. Asuntos que generen impacto social.
4. Asuntos relacionados con cambios en la legislación.
5. Asuntos que presenten notoriedad a nivel nacional o local.
6. Asuntos que por su connotación no son comunes en el despacho.
7. Persona en condición de vulnerabilidad.

Ante dudas a la hora de separar esta documentación, deberán consultar a la jefatura del Archivo Judicial.

Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Comisión Agrario y Ambiental

| N° | Tipo documental | Original o copia | Oficinas que tienen original o copia | Automatizado | Contenido | Período de conservación (en años) | | Producción anual (metros lineales) | Fecha extremas | Cifrado de datos | Observaciones |
|----|----------------------|------------------|---|--------------|--|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| | | | | | | Oficina original | Archivo Judicial | | | | |
| 1 | Actas de comisiones. | O | C: Secretaría General de la Corte | Sí | Acta de la Comisión Agrario y Ambiental | 0 | P | 0.04 ml | 2010-2021 | No | |
| 2 | Circular es. | O y C | O y C: Despachos judiciales interesados | Sí | Directrices emanadas por la Comisión Agrario y Ambiental | P | 0 | 0.03 ml | 2016-2020 | No | |
| 3 | Correspondencia. | O y C | C: Despachos judiciales interesados. | Sí | Oficios enviados y recibidos con diferentes temas de la Comisión Agrario y Ambiental | 3 | 0 | 0.46 ml | 2015-2021 | No | |

| N° | Tipo documental | Original o copia | Oficinas que tienen original o copia | Automatizado | Contenido | Período de conservación (en años) | | Producción anual (metros lineales) | Fecha extremas | Cifrado de datos | Observaciones |
|----|---|------------------|---|--------------|--|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| | | | | | | Oficina original | Archivo Judicial | | | | |
| | | | | | al | | | | | | |
| 04 | Criterios profesionales | O y C | O y C: oficinas relacionadas, interesadas y oficinas productoras. | No | Criterios profesionales emitidos por diferentes dependencias sobre diferentes temas relacionados a la Comisión Agrario y Ambiental | 10 | 0 | 0.01 ml | 2016-2020 | No | |
| 05 | Expediente de Planes Anuales operativos | O y C | O: Planificación | Sí | Planes Anuales Operativos, Evaluación final del plan operativo, | 2 | 0 | 0.10 ml | 2016-2021 | No | |
| | | | | | Análisis de resultados, correspondencia. | | | | | | |
| 06 | Expediente de presupuesto | O y C | O y C: Financiero Contable, Planificación | No | Anteproyectos, transferencias, liquidaciones, modificaciones presupuestarias internas y externas etc | 4 | 6 | 0.21 ml | 2016-2021 | No aplica | |
| 07 | Expediente de Plan Estratégico | O | O y C: Secretaría General de la Corte, Planificación | No | Planes estratégicos, acuerdos de Corte Plena, correspondencia. | 2 | 0 | 0.01 ml | 2018-2021 | No aplica | |
| 08 | Expediente de Capacitación | O | O y C: Secretaría | No | Documentos relacionados con el trámite y gestión de capacitaciones para la Comisión Agrario y Ambiental | 4 | 0 | 0.01 ml | 2016-2021 | No aplica | |
| 09 | Informes de labores. | O y C | O y C: Corte Plena, Consejo Superior y Secretaría General de la Corte. O: Despacho de | No | Informe de labores de la Comisión Agrario y Ambiental | 3 | 0 | 0.006 ml | 2016-2020 | No aplica | |

| N° | Tipo documental | Original o copia | Oficinas que tienen original o copia | Automatizado | Contenido | Período de conservación (en años) | | Producción anual (metros lineales) | Fecha extremas | Cifrado de datos | Observaciones |
|----|-----------------|------------------|--------------------------------------|--------------|-----------|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|----------------|------------------|---------------|
| | | | | | | Oficina original | Archivo Judicial | | | | |
| | | | la Presidencia | | | | | | | | |

La Tabla de Plazos de Conservación aprobada rige para documentación en formatos tradicionales (papel) y electrónicos. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 25 de octubre de 2021.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598086).

CIRCULAR N° 233-2021

Asunto: Reiteración de circulares referentes al deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales, de mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales.

**A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES
JUDICIALES DEL PAÍS**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 85-2021 celebrada el 30 de setiembre del 2021, artículo LIII, dispuso, reiterar las circulares que se refieren a la debida actualización de la página web, que dice:

El Consejo Superior en sesión N° 83-18 celebrada el 20 de setiembre de 2018, artículo LI, dispuso reiterar las siguientes circulares, que se refieren a la debida actualización de los sistemas informáticos que apoyan la gestión en los despachos judiciales:

| Circular | Asunto |
|-------------|--|
| N° 131-2005 | "Obligación de actualizar la información de los expedientes" |
| N° 123-2006 | "Deber de utilizar el sistema informático" |
| N° 08-2009 | "Instrucciones para confeccionar los informes trimestrales que deben rendirse a la Sección de Estadística del Departamento de Planificación" |
| N° 126-2009 | "A) Sobre el deber de utilizar el Formulario N° F-441 "Solicitud de préstamo de expedientes". B) Reiterar la Circular N° 142-2005. C) Dejar sin efecto las Circulares N° 52-2005, 75-2007 y 104-2009" |
| N° 28-2010 | "Reiteración de los incisos 38 y 53 del Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales (S.D.J.), comunicado mediante circular N° 89-08, publicada en el Boletín Judicial N° 101 del 27 de mayo de 2008, que tratan sobre el deber de actualizar los expedientes en dicho sistema. Deber del despacho receptor de un expediente, de completar la información que el despacho remitente hubiera omitido indicar en el SDJ y de comunicar al Tribunal de la Inspección Judicial sobre la falta de diligencia de este último" |
| N° 41-2010 | "Aplicación del régimen disciplinario a los servidores que no utilizan o no mantienen actualizado los distintos sistemas informáticos del Poder Judicial" |

| | |
|-------------|---|
| N° 58-2010 | "Obligación de las personas responsables de actualizar la página web del Poder Judicial, de realizar su labor en forma oportuna y constante; anotando la mayor cantidad posible de datos y resoluciones firmes" |
| N° 133-2010 | "Actualización de información en el Sistema de Gestión" |
| N° 61-2011 | "Prohibición de establecer horarios para fotocopiar expedientes" |
| N° 153-2011 | "Obligación de mantener el Sistema Electrónico Actualizado" |
| N° 35-2013 | "Recomendaciones para mejorar la gestión de los despachos judiciales que atienden materia laboral" |
| N° 238-2014 | "Responsabilidad de velar por la adecuada y oportuna actualización de la información que se ingresa a los sitios y páginas electrónicas del Poder Judicial" |
| N° 261-2014 | "Sobre la actualización del Sistema de Gestión y Agenda de Cronos" |

San José, 25 de octubre del 2021.

Lic. Carlos Mora Rodríguez
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598089).

CIRCULAR N° 235-2021

ASUNTO: Reiteración de la circular N°101-2021 sobre la "Reactivación del traslado de recursos asociados a expedientes abandonados al Régimen No Contributivo de la CCSS, Ley N° 9578"

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES, JEFATURAS DE ADMINISTRACIONES REGIONALES, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

SE LES HACE SABER QUE:

Que Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 85-2021 celebrada el 30 de setiembre de 2021, artículo XIV, dispuso reiterar la circular N° 101-2021 sobre la "Reactivación del traslado de recursos asociados a expedientes abandonados al Régimen No Contributivo de la CCSS, Ley N° 9578", que literalmente dice:

"El Consejo Superior en sesión N° 26-2021 celebrada el 6 de abril de 2021, artículo XV, hizo de conocimiento de todos los Despachos Judiciales, jefaturas de Administraciones Regionales y del Departamento Financiero Contable, lo siguiente: "Como es del conocimiento de los despachos y oficinas del Poder Judicial, el año 2019 se presentó una consulta judicial ante la Sala Constitucional, contra los artículos 1, 2 y transitorio único de la Ley para Trasladar Recursos al Régimen No Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ley N° 9578 del 22 de junio de 2018, al respecto la Sala Constitucional por medio de la resolución N° 202100036 de dictada a las nueve horas y quince minutos del cinco de enero del dos mil veintiuno, por mayoría, se declaró inevaluable la consulta judicial de constitucionalidad.

Así las cosas, y en atención a lo acordado por el Consejo Superior en la sesión N° 11-2021 celebrada el 09 de febrero de 2021, artículo XLVIII, se deberá reactivar el traslado de los recursos que cumplan con la condición que se indica en la resolución de la Sala Constitucional, para lo cual se deberá aplicar lo establecido en la Circular N° 157-2019 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva, en la cual se comunicó la Guía Práctica para el Giro de Principal e intereses por depósitos judiciales en proceso con estado de abandonado o concluido aprobada mediante Consejo Superior en sesión N° 79-18 celebrada el 5 de setiembre de 2018, artículo XI y acuerdo de Corte Plena en sesión N° 47-18 celebrada el 8 de octubre de 2018, artículo III.

La circular N° 157-2019 de la Dirección Ejecutiva, se encuentra en el siguiente enlace: <https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/avi-1-0117-6563>. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 26 de octubre de 2021.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598221).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Secitayemplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Fernando Mora Contreras 0117000543, fallecido el nueve de abril del dos mil veintiuno, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000306-0775-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000306-0775-LA. Por a favor de Luis Fernando Mora Contreras.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 21 de

octubre del año 2021.—Licda. Laura Del Carmen Rodríguez Chavarría, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598127).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Juan Carlos de la Trinidad Hidalgo Pérez, cédula de identidad 105400264 y quien falleció el 16 de agosto del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001467-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Juan Carlos de la Trinidad Hidalgo Pérez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 28 de octubre del año 2021.—M. Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598131).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Óscar Diego Calderón Molina, cédula de identidad 112740235 y quien falleció el 13 de junio del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001456-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Óscar Diego Calderón Molina.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 28 de octubre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598132).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Marvin Rodolfo Loría Arrieta, cédula de identidad 104940772 y quien falleció el 22 de enero del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001443-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Marvin Rodolfo Loría Arrieta.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 27 de octubre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598133).

Se cita y emplaza a las personas que, en carácter de causahabientes de Freddy Jesús De La Trinidad Artavia González, cédula de identidad 107180235 y quien falleció el 13 de setiembre del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001422-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Freddy Jesús De La Trinidad Artavia González.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 27 de octubre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598134).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Luis Alberto Rodríguez Navarro, cédula de identidad 601480647 y quien falleció el 19 de abril del año 2015, se consideren con derecho, para que dentro del

improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001385-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Luis Alberto Rodríguez Navarro.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 14 de octubre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598147).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Roberto Cecilio Thompson Suwill, cédula de identidad N° 701170755 y quien falleció el 08 de julio del 2021, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001377-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: Roberto Cecilio Thompson Suwill.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 13 de octubre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598148).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Emiliano Wilber Gómez Sánchez, cédula de identidad 502270683 y quien falleció el 06 de setiembre del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-001285-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Emiliano Wilber Gómez Sánchez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 20 de octubre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598150).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ursulo Miguel Rodríguez Selva con cédula de identidad N° 7-0121-0984, quien fue mayor, Soltero/a, costarricense, chofer de bus, masculino, ultimo domicilio ubicado en Limón, barrio pueblo nuevo 25 metros sur de la antigua bodega de azúcar, laboró para la Cooperativa Autogestionaria de Trabajadores de Taxis y Buses RL, y falleció el veintinueve de agosto del dos mil veintiuno. Se les hace saber que Saray Contreras Páez con cédula de identidad N° 7-0129-0460, mayor, costarricense, en unión libre, nacida el 09 de octubre de 1978, 43 años, con secundaria incompleta, vecina de Limón, barrio pueblo nuevo 25 metros sur de la antigua bodega de azúcar, se apersonó a este despacho en calidad de madre de los hijos del causante, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. En razón de lo anterior se les confiere a todos los interesados el plazo improrrogable de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, a efecto de que se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el expediente número 21-000662-0679-LA, a hacer valer sus derechos, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el Boletín Judicial. Expediente N° 21-000662-0679-LA. Por Ursulo Miguel Rodríguez Selva a favor de Saray Contreras Páez.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 28 de octubre del año 2021.—Lic. José Antonio Cordero Román, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598152).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de: Mario Alberto Villalobos Molina, cédula de identidad N° 108470049, y quien falleció el 31 de mayo del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001177-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: Mario Alberto Villalobos Molina.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 06 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598153).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rosa Álvaro Trinidad Abarca Corrales N° 0500840070, fallecido el 22 de febrero del año 2007, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000097-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000097-1584-LA. Por Operadora de Pensiones del Banco Popular y Desarrollo Comunal S. A. a favor de Rosa Álvaro Trinidad Abarca Corrales.—**Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 06 de octubre del año 2021.—Lic. Guillermo Emilio Benavides Ruiz, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598174).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Arturo Calderón Jiménez, mayor, casado, con cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos treinta y cuatro-cero cuatrocientos cincuenta, desempleado, vecino de Pérez Zeledón, La Piedra de Rivas, 1 kilómetro al norte de la Escuela la Piedra, casa mano derecha, color beige de una plantas, fallecido el 20 de setiembre del 2021, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el N° 21-000478-1125-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000478-1125-LA, por Zaida María De Los Ángeles Arias Campos, con cédula de identidad N° 7-0090-0059, a favor de Arturo Calderón Jiménez.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Laboral)**, 27 de octubre del 2021.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598195).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Allan Josué Espinoza Murillo, cédula 0504420730, fallecido(a) el 19 de agosto del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000246-1557-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000246-1557-LA. Por Operadora de Pensiones Complementarias de la Caja Costarricense de Seguro Social a favor de Allan Josué Espinoza Murillo.—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas (Materia Laboral)**, 01 de octubre del año 2021.—Licda. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598197).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Juan Inocente Medina Sibaja, cédula de identidad número 2-0445-0444, quien registra como última dirección Upala, Campo

Verde 200 metros norte de la Escuela; fallecido el enero 2021. Se les hace saber que: Lidieth Barrios García, mayor, costarricense, con cédula de identidad número 2-0506-0050, nacida el 01/08/1975, vecino de Upala, Campo Verde 50 metros sur de la Escuela; se apersonó en este Despacho en calidad de esposa del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Juan Inocente Medina Sibaja, expediente número 21-000022-1516-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Laboral)**, 04 de marzo del año 2021.—José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598204).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Jorge Zamora Velásquez, 155804044420, fallecido el 08 de marzo del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones sector privado bajo el N° 21-000555-1288-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000555-1288-LA. Por María Medina Quesada a favor de Jorge Zamora Velásquez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de octubre del 2021.—Licda. Karla Valenciano Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598206).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Francisco Espinoza Winklar, cédula de identidad N° 6-0036-0490, quien fallece el 22 julio del 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000158-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000158-0643-LA.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 25 de octubre del año 2021.—Licda. Daniela González Sanahuja, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598207).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Olivier Godínez Hidalgo, mayor, estado civil casado, profesión u oficio agricultor, costarricense, con documento de identidad N° 0101550735 y vecino de Sabanillas de Acosta. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 12-100276-0217-CI-2.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veintiuno.—M.Sc. Wálther Obando Corrales, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021598230).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Yanan Rafael Enríquez Baltodano 0503070066, fallecido el 21 de setiembre del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles

posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000761-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000761-0643-LA. Por Liza Natalia Barrantes Vásquez a favor de Yanan Rafael Enríquez Baltodano.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 19 de octubre del 2021.—M.Sc. Luis Diego Charpantier Vargas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598285).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Mario Tulio Rivera Lizano, conocido como Marco Tulio Rivera Lizano, **cédula de** identidad N° 103920435 y quien falleció el 01 de octubre del año 2013, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001034-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Mario Tulio Rivera Lizano, conocido como Marco Tulio Rivera Lizano.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 17 de agosto del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598300).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Diego Arturo Montero Jiménez, cédula de identidad N° 111640080 y quien falleció el 04 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, bajo el principio de gratuidad, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001268-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones, establecida por Ana Ligia Jiménez Núñez, cédula N° 105690088 y Jorge Arturo Montero Acevedo, cédula N° 105450530, en favor de los causahabientes de Diego Arturo Montero Jiménez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 18 de octubre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598305).

las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 contra Pilar María Arias Marín. Expediente N° 13-009143-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 26 de octubre del año 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021598319).

En este Despacho, con una base de doce millones ciento noventa y siete mil novecientos treinta y ocho colones con cuarenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servid y condicref: 00067898 000; citas: 390-16968-01-0833-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete, derecho 000, la cual es terreno para construir sec G lote 17. Situada en el distrito 1-Quepos, cantón 6-Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 18; al sur, lote 16; al este, resto destinado a calle pública; y al oeste, lote 6 y Lomas Del Cruce S. A. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil veintidós con la base de nueve millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintidós de febrero del dos mil veintidós con la base de tres millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra José Gilberto Grajal Gutiérrez. Expediente N° 21-004497-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con catorce minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021598321).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; soportando plazo de convalidación (Ley de localización de derec citas: 2012-338643-01-0003-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 501022-000, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa y patio. Situada en el Distrito 5-Guácima, Cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Teresita Salas Alvarado; al sur Carmen Lía Salas Alvarado; al este, acera con un frente de 19.75 metros y al oeste Johel Salas Córdoba. Mide: trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del siete de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós con la base de veintiséis millones quinientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós con la base de ocho millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de trece millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 509765 derecho 001, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3-Calle Blancos, cantón 08-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Municipalidad de Goicoechea; al sur, servidumbre; al este, Municipalidad de Goicoechea; y al oeste, Municipalidad de Goicoechea. Mide: ciento cuatro metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos (08:00 a.m.) del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos (08:00 a.m.) del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de nueve millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos (08:00 am) del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de tres millones trescientos doce mil novecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a

cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Elvira De Los Angeles Romero Gutiérrez, Mario Alberto Venegas Marín, Inversiones Salas e Hijos de La Guácima SA. Expediente: 18-005631-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 19 de octubre del año 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021598361).

En este despacho, con una base de treinta y siete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, derecho cero cero dos, la cual es terreno de cultivos y para construir. Situada en el distrito 8-Tierra Blanca, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Edwin Navarro Solano; al sur, Evelio Navarro; al este, Río Chinchilla y al oeste, calle pública. Mide: seis mil ochocientos setenta metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del diez de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del dieciocho de enero de dos mil veintidós con la base de veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós con la base de nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Agro Pro de Centroamérica S. A. contra Aritmitsu de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Marino Alfredo Navarro Solano. Expediente N° 18-003337-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiséis minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2021598362).

En este Despacho, con una base de diez mil dólares exactos (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones bajo las citas: 400-02040-01-0861-003, servidumbre de paso bajo las citas: 2015-22413-01-0002-001 y 2015-53694-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 540950-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 7-La Fortuna, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lorena Castro Villalobos; sur, Ovidio Gerardo Lopez Cubero, Flor María Picado Morales; este, Lorena Castro Villalobos y oeste, calle pública con un frente 20,00 metros. Mide: mil metros cuadrados. Plano: A-1889455-2016. Mide: metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del seis de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del dieciséis de mayo de dos mil veintidós con la base de siete mil quinientos dólares exactos (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintidós con la base de dos mil quinientos dólares exactos (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la

fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones Ruhaba S.A. contra Carlos Vinicio Arias Castro, María Lorena Castro Villalobos, expediente N° 21-002484-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con once minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez/a Decisor/a.—(IN2021598370).

En este despacho, con una base de \$125.000,00 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Ley de Informaciones Posesorias) bajo las citas: 2017-730320-01-0003-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 2017-730320-01-0004-001, Reservas Ley Forestal bajo las citas: 2017-730320-01-0005-001, Reservas Ley Aguas bajo las citas: 2017-730320-01-0006-001, Reservas Ley Caminos bajo las citas: 2017-730320-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 557923-000, la cual es terreno de Charral. Situada en el distrito 13-Peñas Blancas cantón 2 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al sur, calle pública con un frente a ella de 121.20 centímetros lineales; noreste, Amabilia Arias Alvarado; noroeste, calle pública con un frente a ella de 92.47 centímetros lineales. Mide: Tres mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. Plano: A-1891538-2016. Para lo cual se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintidós con la base de \$93.750,00 moneda de curso legal de los estados unidos de américa (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del uno de agosto de dos mil veintidós con la base de \$31.250,00 moneda de curso legal de los estados unidos de américa (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Jemco S. A., contra María Lorena Castro Villalobos, Volcán de Oro V G H S.R.L. Expediente N° 20-002208-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: catorce horas con treinta y nueve minutos del veintitrés de julio del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021598372).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones setenta y nueve mil noventa colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso citas: 442-00166-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido 203511 derecho 000, la cual es terreno para construir situada en el distrito: 01-Nicoya, cantón: 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste, Linderos: norte, Abraham Córdoba, servidumbre de paso con tres metros, sur, Abraham Córdoba, este, Abraham Córdoba, oeste, Inversiones Niagara SA. Mide: mil quinientos setenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete colones con sesenta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del siete de enero del dos mil veintidós, con la base de cuatro millones diecinueve mil setecientos setenta y dos colones con cincuenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a

las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Asesoría Aduanera M Y C Sociedad Anónima, Carlos Roberto Serrano Calderón, Expediente número 18-001561-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 09 de octubre del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2021598391).

En este Despacho, con una base de noventa y cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 333365-000, la cual es terreno de uso habitacional y comercial, con una casa de habitación. Situada en el distrito: 4-Aguas Zarcas, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Enrique Alfaro Murillo; al sur, Carlos Luna Hernández; al este, Porfirio Rojas Quesada; y al oeste, calle pública con un frente a ella de 13,50 metros. Mide: trescientos noventa y tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0755434-1988. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de diciembre del dos mil veintiuno con la base de setenta y un millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del doce de enero del dos mil veintidós con la base de veintitrés millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Oscar Barrantes Mena, Seidy Patricia Méndez Steller. Expediente N° 20-006617-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de febrero del 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021598432).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cinco colones con ochenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso con citas de inscripción: 493-18229-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 356357, derecho 006, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 10-Desamparado, cantón: 01-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle pública y Escuela Unión De Rosales; al sur Río Potrerillos; al este Carlos Ramírez Rosales y Escuela Unión De Rosales y al oeste lote 3. Mide: quinientos cuarenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuatro colones con cuarenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos noventa y ocho mil ciento un colones con cuarenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Guillermo Jiménez Herrera contra Freddy Herrera Núñez, Luis Fernando Carvajal Campos. Expediente:11-

000129-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 15 de abril del año 2021.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021598438).

En este Despacho, con una base de veintidós millones cuatrocientos doce mil sesenta y siete colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 674010-000, la cual es terreno cafetal. Situada en el distrito: 04-San Isidro, cantón: 20-León Cortés Castro, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso sur, Julián Picado Cruz noroeste: calle publica sureste, servidumbre agrícola suroeste, Patricia Picado Cruz. Mide: dieciséis mil seiscientos doce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dieciséis millones ochocientos nueve mil cincuenta colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones seiscientos tres mil dieciséis colones con noventa y un céntimos (25% de la base original). Con una base de veintinueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y dos colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 383-17074-01-0900-001, servidumbre de paso citas: 2012-16671-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 2012-16671-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 595465-000, la cual es terreno de cafetal. Situada en el distrito: 04-San Isidro, cantón: 20-León Cortés Castro, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Eligio Picado Garro y servidumbre agrícola en medio sur, Hugo Solano Espinoza y Melvin Picado Garro ambos con servidumbre agrícola en medio este: Eligio Picado Garro, Hugo Solano Espinoza y quebrada en medio oeste, Melvin Picado Ureña, servidumbre agrícola y Luis Ricardo Blanco Zúñiga. Mide: veintidós mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones ciento noventa mil novecientos cuarenta y nueve colones con veintiséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de siete millones trescientos noventa y seis mil novecientos ochenta y tres colones con ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexander Gerardo Abarca Ureña, María del Milagro Picado Cruz. Expediente N° 19-016166-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de octubre del año 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021598441).

En este Despacho, con una base de seis millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete colones con veintidós céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente bajo las citas: 380-02954-01-0001-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0001-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0002-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0003-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0004-001, servidumbre

de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0005-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2011-59387-01-0006-001, servidumbre de paso bajo las citas: 2011-97919-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 484.698-000, la cual es terreno de solar. Situada en el Distrito 5-Venecia Cantón 10-San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Finandier Soto Mora; sur: Luis Alberto Soto Acuña; este: servidumbre de paso con un frente de 15.40 mts; oeste: Morris Whatley y 3101527919 S A. Mide: cuatrocientos setenta metros cuadrados. Plano: A-1518727-2011. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones cincuenta y un mil colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diez de enero de dos mil veintidós con la base de un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis colones con ochenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fundación Para La Vivienda Rural Costa Rica Canadá contra Finlander Soto Mora. Expediente:20-006629-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de febrero del año 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021598475).

En este Despacho, con una base de cincuenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco colones con seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 406-19746-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula N° 210844-000, la cual es terreno lote 4 bloque D terreno con una casa. Situada: en el distrito: 01-San Rafael, cantón: 07-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, avenida tercera con un frente de 7.50 cm; al sur, lotes catorce y quince D; al este, lote quince D, y al oeste, lote tres D. Mide: ciento cincuenta metros cuadrados Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos (08:30 a.m.) del diecisiete de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas treinta minutos (08:30 a.m.) del veinticinco de febrero del dos mil veintidós, con la base de treinta y ocho millones novecientos mil novecientos cuarenta y tres colones con setenta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos (08:30 a.m.) del siete de marzo del dos mil veintidós, con la base de doce millones novecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y un colones con veintiséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Maritza Teresita Marín Araya. Expediente número 20-004037-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 25 de octubre del 2021.—Licda. Sabina Hidalgo Ruiz, Juez Tramitador.—(IN2021598492).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 44562-F-000, naturaleza: finca filial sesenta y siete apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual

podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 7-Puente de Piedra, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, finca filial setenta; sur, área común de acceso con 11,06 metros de frente; este, finca filial sesenta y seis; oeste, fincas filiales sesenta y ocho sesenta y nueve. Mide: trescientos veintinueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Valor porcentual: 1.4805. Valor medida: 0.0148. Plano: A-0976273-2005. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintidós, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fernando Valdelomar Ibáñez contra Luis Orendes Francisco de la Trinidad Luna Herrera. Expediente N° 21-000250-0295-CI.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: doce horas con treinta y dos minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021598556).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 289260-000, derecho 000, la cual es terreno de solar para construir con una casa. Situada en el distrito 6-Esquipulas, cantón 7-Palmare, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Abelardo Marique y Mario Solano Rojas y Ana Rita Solórzano García; al sur, servidumbre, Alberto Sancho González y Fabio Francisco Chavarría Araya; al este, servidumbre, Fabio Francisco Chavarría Araya y Ademar Ramírez Chacón; y al oeste, Alvarado Francisco Rojas Jiménez. Mide: trescientos setenta y cuatro metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del nueve de diciembre del dos mil veintiuno con la base de veintiún millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del cinco de enero del dos mil veintidós con la base de siete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Praxede Del Carmen Delgadillo Laguna. Expediente N° 19-001882-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 26 de octubre del 2021.—Licda. Jency María Montero López, Jueza.—(IN2021598619).

En este Despacho, con una base de veintidós millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veinticuatro colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada (citas: 384-07550-01-0900-001), servidumbre trasladada (citas: 384-07550-01-0902-001), servidumbre trasladada (citas: 384-07550-01-0903-001); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela,

matrícula número 397385, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 2. Situada en el Distrito 11-Turrúcares, Cantón 1-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte Carlos Manuel Jiménez Aguero; al sur Carlos Manuel Jiménez Aguero; al este Carlos Manuel Jiménez Aguero y al oeste calle pública con 12,07 metros. Mide: ochocientos sesenta y seis metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas quince minutos del veintidós de agosto de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del treinta de agosto de dos mil veintidós con la base de dieciséis millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del siete de setiembre de dos mil veintidós con la base de cinco millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y seis colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Capris S.A contra Ferreteria Vásquez S. A. Expediente:21-008938-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y siete minutos del dieciocho de Octubre del dos mil veintiuno.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2021598621).

En este Despacho, con una base de un millón setecientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando prohibiciones artículo 16 Ley 7599 citas: 463-06333-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 434.279-000, derecho, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito 1-San Rafael, Cantón 15-Guatuso, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte Pedro Guillen Ordoñez; al sur Carlos Alpízar Hidalgo; al este Zeneida Reyes Ponce y al oeste calle pública con frente de 12.00 metros. Mide: doscientos veinticinco metros cuadrados. Plano: A-1089063-2006. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del uno de abril de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós con la base de un millón trescientos cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintidós con la base de cuatrocientos treinta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Oscar Manuel Espinoza Alfaro contra Silvia Patricia Alpízar Hidalgo. Expediente:19- 002325-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta y dos minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno.—Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021598640).

En este Despacho, con una base de sesenta millones trescientos diez mil trescientos veintisiete colones con ochenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 133956-F-000, la cual es terreno finca filial 54 de una planta, ubicada en el segundo nivel del edificio dos, destinada a uso habitacional, en proceso de construcción. Situada en el distrito 2-Rincón de Sabanilla, cantón 9-San Pablo de la provincia de Heredia.

Colinda: al norte: finca filial 55; al sur: vacío; al este: área común construida de ducto y vacío; y al oeste: área común construida de pasillo y escalera. Mide: setenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas quince minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco colones con ochenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas quince minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de quince millones setenta y siete mil quinientos ochenta y un colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Horizontal Residencial los Volcanes contra Jorge Enrique Jimenez Arce, Laura María Ledezma Castillo. Expediente N° 18-008132-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia.** Hora y fecha de emisión: veintitrés horas con dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021598701).

En este Despacho, 1) Con una base de nueve millones trescientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C 161512, Marca: Freightliner, Estilo: CL120 Columbia, Categoría: tractocamión (carga pesada), Capacidad: 2 personas, año fabricación: 2004, color: blanco, Vin: 1FUJA6CK14LM10269, cilindrada: 14000 c.c, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de seis millones novecientos noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos treinta mil colones exactos (25% de la base original). 2) Con una base de diez millones trescientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C 162556, marca: International, estilo: 9400 I, categoría: tractocamión (carga pesada), capacidad: 2 personas, año fabricación: 2005, color: blanco, vin: 2HSCNAPR75C163874, cilindrada: 14900 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). 3) Con una base de doce millones novecientos diez mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C 163540, Marca: Freightliner, Estilo: Classic 120, Categoría: tractocamión (carga pesada), capacidad: 2 personas, año fabricación: 2007, color: blanco, Vin: 1FUJF6CK37DY08440, cilindrada: 14000 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de nueve millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes,

para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de tres millones doscientos veintisiete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). 4) Con una base de quince millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C 163541, Marca: Volvo, Estilo: VNL, Categoría: tractocamión (carga pesada), Capacidad: 2 personas, año fabricación: 2008, color: blanco, Vin: 4V4NC9TJ78N262610, cilindrada: 14900 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de once millones seiscientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). 5) Con una base de doce millones quinientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C 163542, Marca: Freightliner, Estilo: Coronado 132, Categoría: tractocamión (carga pesada), Capacidad: 2 personas, año fabricación: 2005, color: blanco, Vin: 1FUJCRCK55PN43333, cilindrada: 14000, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de nueve millones cuatrocientos cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de tres millones ciento treinta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). 6) Con una base de diez millones cuatrocientos treinta mil colones exactos, soportando colisiones 18-600160-1729-TR y colisiones 20-000107-1756-TR; sáquese a remate el vehículo C 157880, Marca: Freightliner, Estilo: Classic 120, categoría: tractocamión (carga pesada), Capacidad: 2 personas, año fabricación: 2004, color: negro, Vin: 1FUJF6CKX4DM70403, cilindrada: 14000 c.c., combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de siete millones ochocientos veintidós mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos millones seiscientos siete mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Oakville.S.A. contra Transabre de Costa Rica S.A. Expediente número 19-006366-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del año 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021598705).

En este Despacho, con una base de doce mil quinientos noventa y tres dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BDZ573. marca: Hyundai, Estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2013, color: negro, número de chasis: KMHT81BADU778798, cilindrada: 2000 c.c. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho

horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares con treinta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diez de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil ciento cuarenta y ocho dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Adrián Adolfo Campos Mata contra Yamileth Zúñiga Blanco. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Expediente N° 18- 025335-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 8 de octubre del 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021598717).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas del nueve de febrero de dos mil veintidós (09:00am del 09/02/2022), y; con la base de cuatro millones de colones (¢4 000 000), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 231261-001 y 002; la cual es terreno para agricultura. Situada en el Distrito Buena Vista, Cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al Norte Río Thiales y Walter Villalobos; al SUR Lote seis, servidumbre en medio y Mirella Castrillo Rosales; al este, calle pública y al oeste Río Thiales. Mide: sesenta y cinco mil ochocientos veinticinco metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se celebrará a las nueve horas del diez de marzo de dos mil veintidós (09:00am del 10/03/2022), con la base de tres millones de colones (¢3 000 000). (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del dieciocho de marzo de dos mil veintidós (09:00am del 18/03/2022), con la base de un millón de colones (¢1 000 000) (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Dora María Rodríguez Arguedas, Efraín De Los Ángeles Ruiz Murillo. Nota: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Expediente: 20-000039-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 26 de octubre del año 2021.—Lic. Armando Guevara Rodríguez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598725).

En este Despacho, con una base de ciento veintidós millones novecientos setenta mil ochocientos dos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuarenta y cuatro mil trescientos dos, finca filial derecho cero cero cero, la cual es naturaleza finca filial cincuenta y dos de una planta destinada a local comercial totalmente construida. Situada: en el distrito 6-San Rafael, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial cincuenta primer nivel; al sur, área común destinada a pasillo público primer nivel, fincas filiales cuarenta uno primer

nivel, cuarenta y dos primer nivel, cuarenta y tres primer nivel y área común destinada a pasillo público; al este, en parte finca filial treinta y seis primer nivel y finca filial treinta y siete primer nivel, y al oeste, en parte con finca filial treinta y cinco primer nivel y finca treinta y cuatro primer nivel. Mide: ciento treinta metros. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de noventa y dos millones doscientos veintiocho mil ciento un colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Plaza Occidente contra Magui LGM de San Ramón S. A. Expediente N° 17-001429-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 16 de agosto del 2021.—Jensy María Montero López, Jueza Tramitadora.—(IN2021598732).

En este Despacho, se señalan las nueve horas cero minutos del once de marzo de dos mil veintidós. Sáquese a remate la primera finca del partido de Puntarenas, matrícula número 151586-000, Con una base de dieciocho millones novecientos ochenta mil seiscientos sesenta y dos colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones citas: 364-06071-01-0920-001, servidumbre de paso citas: 452-03892-01-0004-001; la cual es terreno para construir situada en el distrito 1-Puerto Cortes cantón 5-Osa de la provincia de Puntarenas Linderos: norte, Carlos Esquivel Lobo, sur, Compañía Ecco Tucanes S. A., este, calle publica oeste, Erminda Vásquez Vargas Mide: tres mil doscientos catorce metros con veinticinco decímetros cuadrados plano:P-0262364- 1995. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la base de catorce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis colones con ochenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Se señalan las nueve horas cero minutos del once de marzo de dos mil veintidós. Sáquese a remate la segunda finca del partido de Puntarenas, matrícula número 137015-000, con una base de dieciocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos colones, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones citas: 364-06071-01-0920-001, servidumbre de paso citas: 452-03892-01- 0004-001; la cual es terreno para construir situada en el distrito 1- Puerto Cortes cantón 5-Osa de la provincia de Puntarenas Linderos: norte, Compañía Ecco Tucanes Sociedad Anónima sur: Compañía Ecco Tucanes Sociedad Anónima este, calle publica con un frente de 33 metros,58 centímetros, oeste, Compañía Ecco Tucanes Sociedad Anónima. Mide: tres mil ciento veintiún metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados plano:P-0262363-1995. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós con la base de catorce millones sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve colones (75% de la base

original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexander Barrantes Morales. Expediente N° 19-004729-1765-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: siete horas con cincuenta y uno minutos del veintidós de octubre del dos mil veintiuno.—Edwin Eduardo Mata Elizondo, Juez Tramitador.—(IN2021598745).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con ochenta y un centavos, libre de gravámenes; sáquese a remate el vehículo TJJ130. Marca: B.M.W; Estilo: X6; categoría: automóvil; capacidad: 5 personas; Serie: WBAGT2102L9B49445; carrocería: todo terreno 4 puertas; tracción: 4x4; número chasis: WBAGT2102L9B49445; año fabricación: 2020; color: blanco y VIN: WBAGT2102L9B49445. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del cinco de abril de dos mil veintidós con la base de cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veinte de abril de dos mil veintidós con la base de trece mil ochocientos sesenta y un dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Altica Servicios S. A. contra Tomasa Montañó Campaz. Expediente:21-004740-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: doce horas con cuatro minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora/a.—(IN2021598760).

En este Despacho, con una base de ocho mil setecientos tres dólares con treinta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa SJB 14936, marca Toyota, estilo Hiace, categoría microbús, capacidad 16 personas, serie, chasis y Vin: JTFK22P8G0023410, año 2016, carrocería microbús, color azul, tracción 4X2. Para tal efecto se señalan las quince horas diez minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas diez minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno con la base de seis mil quinientos veintisiete dólares con cincuenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas diez minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de dos mil ciento setenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Erick Gerardo Garita Rodríguez. Expediente N° 21-008743-

1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de octubre del 2021.—Sirlene de Los Angeles Salazar Muñoz, Jueza Decisora.—(IN2021598779).

En este Despacho, con una base de quince mil quinientos cincuenta y seis dólares con catorce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa GCN003, marca: Nissan, Estilo: Kicks, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2017, color: azul, número de chasis: 3N8CP5HD8JL461792, cilindrada: 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de once mil seiscientos sesenta y siete dólares con diez centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil ochocientos ochenta y nueve dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Adrián de los Ángeles Arce Mora. Expediente N° 21-005787-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de octubre del año 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021598780).

En este Despacho con una base de cinco millones cuatrocientos siete mil setecientos veinte colones con treinta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TSJ 4987, marca Faw, estilo Oley, categoría automóvil, capacidad cinco personas, serie, chasis y vin número LFP83ACC5F1K80314, año 2015, carrocería sedán cuatro puertas, color rojo, tracción 4x2, motor número CA4GA5ME102135, marca motor Faw, modelo motor Oley, cilindrada 1500 c.c., cilindros cuatro, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas cero minutos del veinte de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de cuatro millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del siete de febrero de dos mil veintidós con la base de un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta colones con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rafael Ángel Guzmán Chinchilla, expediente N° 18-008352-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 25 octubre del 2021.—Esteban Herrera Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021598789).

En este Despacho, con una base de veintiún mil seiscientos sesenta y tres dólares con tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BQT667, Marca: MG, Estilo: MG ZS COM, año: 2019, Categoría automóvil, combustible: gasolina, Capacidad: cinco personas, tracción: 4x2, carrocería todo terreno, 4 puertas, color azul, Número Chasis: LSJW74U95KZ011790,

Número de Motor: 15S4C8FGJ4040714. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del seis de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del catorce de enero de dos mil veintidós, con la base de dieciséis mil doscientos cuarenta y siete dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, con la base de cinco mil cuatrocientos quince dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Lucas Gerardo Anchía Rodríguez. Expediente N° 19-005088-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**. 04 de octubre del año 2021.—Licda. Michelle Francine Allen Umaña, Jueza Tramitadora.—(IN2021598791).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones quinientos catorce mil ciento setenta y siete dólares con veintiún centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de tránsito 800 00640235 001 y denuncia de tránsito 800 00642909 001; sáquese a remate el vehículo placas SJB 16734, marca: Nissan, estilo: Urvan NV350, capacidad: 15 personas, año fabricación: 2017, color: blanco, vin: JN1UC4E26H9003847, N. motor: YD25420820A, cilindrada: 2488 c.c, combustible: diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas quince minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós con la base de catorce millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos dólares con noventa y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas quince minutos del cuatro de marzo de dos mil veintidós con la base de cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con treinta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Minor Alonso Santana Solano, expediente N° 19-004733-1763-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de mayo del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021598792).

En este Despacho, con una base de cuatro millones trescientos noventa y un mil setecientos catorce colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas TSJ 000511, marca Nissan, categoría automóvil, serie 3N1CC1AD4HK198987, chasis 3N1CC1AD4HK198987, vin 3N1CC1AD4HK198987, número motor HR16828843M, cilindrada 1598 c.c., estilo TIIDA. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del once de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintidós con la base de tres millones doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós con la base de un millón noventa y siete mil novecientos veintiocho colones con cincuenta y ocho

céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mesías de Jesús Céspedes Salazar, expediente N° 21-001639-1764-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 12 de octubre del año 2021.—Óscar Mauricio Rodríguez Villalobos, Juez Tramitador.—(IN2021598793).

En este Despacho, con una base de cinco millones setecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y seis colones con setenta y dos céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando demandada de tránsito, citas: 800-00679417-001; sáquese a remate el vehículo: PYT162, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, año: 2017, color: blanco, categoría: automóvil, tracción: 4x2, cilindrada: 1400cc, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, con la base de cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta colones con cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, con la base de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Karla Paola González Molina. Expediente N° 21-003292-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: diez horas con veintiséis minutos del veintidós de octubre del dos mil veintiuno.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021598794).

En este Despacho, con una base de noventa millones trescientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para zacate. Situada en el distrito San Isidro, cantón Montes De Oro de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: resto de Beleida Mico; al sur: Carlos Matamoros; al este: resto de Beleida Mico; y al oeste: calle pública con 26,00 metros. Mide: seiscientos veintidós metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, con la base de sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro colones con treinta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, con la base de veintidós millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un

mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra German Eduardo Fallas González. Expediente N° 19-001412-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: siete horas con catorce minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Douglas Quesada Zamora, Juez. Decisor.—(IN2021598828).

En este despacho, con una base de veintidós millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José (1), matrícula número 468443, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José (1). Colinda: al norte, calle pública; al sur, Olman Villalobos Blanco y Raquel Enid Picado Bustos; al este, calle pública y al oeste, Mario Arturo Sánchez Zúñiga. Mide: cuatrocientos un metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) Del siete de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) Del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones ochocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) Del diez de enero de dos mil veintidós con la base de cinco millones seiscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cultivos San Pedro S. A. contra Fabian Alberto Cuesta Mora, Irene Mora Corrales, Leonardo Santiago Cuesta Mora. Expediente N° 19-019742-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de octubre del año 2021.—Audrey Abarca Quiros, Juez/a Decisor/a.—(IN2021598848).

En este Despacho, con una base de siete millones trescientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho colones exactos, libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate el vehículo placa: BGP517, marca: Hyundai, estilo: Elantra GLS, categoría: automóvil, año: 2015, color: plateado, vin KMHDH41EAFU247149, N° motor: G4NBEU678372, cilindrada 1800 c.c, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós, con la base de cinco millones quinientos tres mil trescientos tres colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de febrero de dos mil veintidós, con la base de un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A., contra Cesar Alexander Castañeda Bustos. Expediente N° 17-012328-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de setiembre del 2021.—Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021598900).

En este Despacho, con una base de dos millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BND542, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, año: 2014, color: plateado, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4x2, chasis: KMHCS41BEEU630108, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintidós con la base de un millón seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del diez de febrero de dos mil veintidós con la base de quinientos treinta y siete mil quinientos ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de María Isabel Rapson González contra Fabián Josué Navarrete Angulo, expediente N° 21-005891-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de setiembre del año 2021.—Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Tramitadora.—(IN2021598905).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo N° BKW612, marca Toyota, estilo Echo, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie, chasis y vin N° JTDBT123825029992; sedán 4 puertas, color verde, año 2002, número de moto ilegible, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós con la base de un millón tres mil ochocientos un colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de abril de dos mil veintidós con la base de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Keren Rebeca Álvarez Rapson contra Estrella de los Angeles Chaves Jimenez, expediente N° 19-011925-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veinte minutos del once de junio del dos mil veintiuno.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza Tramitadora.—(IN2021598902).

En este despacho, con una base de cuatro millones novecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BNH455 marca: Toyota estilo: RAV 4; categoría: automóvil; capacidad: 5 personas; tracción: 4x4; número chasis:

JTMBD33VX76048733; año fabricación: 2007. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas quince minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas quince minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós con la base de tres millones setecientos doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós con la base de un millón doscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de María José Núñez Robles contra Recaredo Jiménez Badilla. Expediente N° 21-003437-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: siete horas con treinta y tres minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021598903).

En este Despacho, con una base de tres millones ciento cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BNJ556, Marca: Toyota, Estilo: Yaris, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2009, color: rojo, combustible: gasolina, cilindrada: 1500 c.c., Vin: JTDBT903191315332. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del veintiocho de enero del dos mil veintidós, con la base de dos millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del siete de febrero del dos mil veintidós, con la base de setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carlos José Cortés Campos contra Elemer Adonay Carvajal Perlaza. Expediente N° 21-005970-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de setiembre del 2021.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza.—(IN2021598906).

Con la base de treinta y tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones (¢33.591.455); soportando la anotación de la presente demanda únicamente, sáquese a remate el bien dado en garantía, sea la finca del partido de Guanacaste, matrícula número treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco derecho cero cero cuatro, que se describe: Naturaleza: para construir una casa. Situada en el distrito 01 Liberia cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Esperanza Viales; sur, Rosa Emilia Navarro Vargas; este, calle; oeste, Rodolfo Salazar. Mide: Noventa y ocho metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Plano: No se indica. La finca del partido de Guanacaste, matrícula número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis derecho cero cero cuatro, que se describe: Naturaleza: Solar para construir. Situada en el distrito 01 Liberia cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Baysi López; sur, Miray Ortega; este, Rosa Emilia Navarro; oeste, calle pública con 10 m 82 cm. Mide: Doscientos dieciocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Plano: No se indica. La finca del partido de Guanacaste, matrícula número treinta y nueve mil

trescientos cuarenta y siete derecho cero cero cuatro, que se describe: Naturaleza: para construir una casa. Situada en el distrito 01 Liberia Cantón 01 Liberia de la Provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Emilia Navarro Vargas; sur, Hilda Abarca; este, calle con 20 M 65 CM 3. Oeste, Rodolfo Salazar, Daisy López, Rosa Emilia Navarro. Mide: Quinientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano: No se indica. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil veintiuno, iniciando con la base de treinta y tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones. Publíquese el edicto de ley. Se remata así por ordenarse dentro del proceso de ejecución de sentencia de Pedro Damián Cortes Mejía contra Rosa Emilia Navarro Vargas. Expediente N° 01-400418-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598921).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones setenta y nueve mil noventa colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso citas: 442-00166-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido 5 de Guanacaste, finca 203511 derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Abraham Córdoba, servidumbre de paso con tres metros; al sur, Abraham Córdoba; al este, Abraham Córdoba; y al oeste, Inversiones Niagara S. A. Mide: mil quinientos setenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de doce millones cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete colones con sesenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del siete de enero del dos mil veintidós con la base de cuatro millones diecinueve mil setecientos setenta y dos colones con cincuenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Asesoría Aduanera M Y C Sociedad Anónima, Carlos Roberto Serrano Calderón. Expediente N° 18-001561-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 31 de octubre del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2021598982).

En este Despacho, con una base de cinco millones cuatrocientos mil colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 328-03099-01-0904-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula N° 82190, derecho 000, la cual es terreno de potrero café y agricultura. Situada en el distrito 5-Santa Teresita, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Hicer Linkimer Bedoya, Carlos Luis Sánchez Campos; al sur, Alberto Obando Álvarez; al este, Alberto Obando Álvarez, y al oeste, calle pública. Mide: cuatro mil quinientos setenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber

postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón trescientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista Empleados de la Hacienda Juan Viñas contra Hubert Alberto de Jesús Zúñiga Romero. Expediente N° 20-007210-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de setiembre del 2021.—Lic. Luis Salas Muñoz, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021599053).

En este Despacho, con una base de treinta y un millones setecientos trece mil doscientos doce colones con noventa y nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 189706, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Santa Rita, cantón 9-Nandayure, provincia Guanacaste Guanacaste. Colinda: al norte, María Elena Villegas Díaz; al sur, María Elena Villegas Díaz; al este, María Elena Villegas Díaz y Henry Arroyo Villegas y al oeste, calle pública con 11,10 metros. Mide seis mil setenta y nueve metros cuadrados. Plano: G-1501251-2011. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de veintitrés millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de siete millones novecientos veintiocho mil trescientos tres colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rita Elena Arroyo Villegas. Expediente N° 19-000405-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: quince horas con veintiocho minutos del dos de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez.—(IN2021599328).

En este Despacho, con una base de cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento nueve colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BNM488, marca: Hyundai; estilo: Accent GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCL41AP9U377631, peso vacío: 0, carrocería: Sedan, 4 puertas, tracción: 4X2, peso bruto: 1420 kgrms. Para tal efecto se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del once de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil veintidós, con la base de tres millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos colones con veinticuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero de dos mil veintidós, con la base de un

millón ciento dos mil doscientos setenta y siete colones con cuarenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S. A., contra Corporación M Y R Independiente S. A., Minor Jesús Hernández Mora. Expediente N° 20-018553-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de octubre del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021599330).

En este Despacho, Con una base de dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y tres colones con sesenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJK760, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2001, color: blanco, VIN: KMHCG41BP1U269894, N.motor: Ilegible, marca: Hyundai, cilindrada: 1500 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas del veinte de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de un millón seiscientos dieciocho mil novecientos colones con veintidós céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del siete de febrero de dos mil veintidós con la base de quinientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres colones con cuarenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S.A contra Nelson José Castillo Guevara. Expediente:21-009805-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de julio del año 2021.—Cinthia Vanessa Segura Duran, Jueza Decisora.—(IN2021599332).

En este Despacho, con una base de diez mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 314-14054-01-0002-001, reservas y restricciones citas: 314-17056-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 314-17056-01-0902-001, servidumbre de paso citas: 2009-208412-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 2010-315309-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 2010-315309-01-0006-001, servidumbre de paso citas: 2010-351452-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2010-351452-01-0006-001, servidumbre de paso citas: 2011-141079-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2012-41578-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 2012-41578-01-0008-001, servidumbre de paso citas: 2012-326356-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 2014-221528-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 566854-000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 1-Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 9.92 metros; al sur, Marza Santa & Fe S. A.; al este, Marza Santa & Fe S. A., y al oeste, Marza Santa & Fe S. A. Mide: ciento noventa y ocho metros cuadrados. Plano: A-2011261-2017. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del once de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil veintidós, con la base de siete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del primero de marzo

del dos mil veintidós, con la base de dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones Ruhaba S. A. contra Casa Fácil Veinticuatro Veintiséis Limitada. Expediente N° 20-005431-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 02 de marzo del 2021.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021599439).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos dos mil ochocientos ochenta y siete colones con setenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TH 000967, marca Peugeot, estilo Partner, categoría automóvil, capacidad 5 personas, color rojo, cilindrada 1600 cc, combustible diésel. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del catorce de marzo del dos mil veintidós, con la base de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco colones con ochenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de marzo del dos mil veintidós, con la base de quinientos cincuenta mil setecientos veintidós colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Ángel Acuña Ledezma. Expediente N° 19-016687-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con dieciocho minutos del veintinueve de junio del dos mil veintiuno.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021599452).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil ciento treinta y cuatro dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BZW026, Marca: KIA, Estilo: RIO, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, color: negro, Vin: KNADN512BJ6828741, cilindrada: 1396 c.c.. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de trece mil seiscientos dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del diez de enero del dos mil veintidós, con la base de cuatro mil quinientos treinta y tres dólares con cincuenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Deberá publicarse de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Eddie Barboza Mata. Expediente N° 18-019033-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado**

de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, 27 de setiembre del 2021.—Licda. Cinthia Sáenz Valerio, Jueza Decisora.—(IN2021599467).

En este despacho, con una base de sesenta y tres mil ciento veintiséis dólares con veintinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SJB-015567, Toyota Coaster, año: 2016, color: blanco, Vin: JTGFB5184G1071330, chasis: JTGFB5184G1071330. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con la base de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, con la base de quince mil setecientos ochenta y un dólares con cincuenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera CAFSA S. A. contra Transportes Turísticos Rogo EX S. A. Expediente N° 20-003528-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: cero horas con treinta y uno minutos del trece de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021599468).

En este Despacho, con una base de ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve dólares con ochenta y dos centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 326-05434-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 483-00944-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 565197-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3-Pozos, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Arnoldo Ruiz Solorzano; al sur, Arnoldo Ruiz Solorzano; al este, Arnoldo Ruiz Solorzano y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos noventa y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, plano: SJ- 0799327-2002. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos dólares con treinta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y dos mil doscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Lafise S. A. contra Sergio Fournier Granados. Expediente N° 21-005795-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de octubre del año 2021.—Licda. Mariana Jovel Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2021599469).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de cincuenta y siete millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso de citas: 483-13580-01-0001-001;

sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos sesenta y nueve mil veintidós, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 01-San Isidro, cantón 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ganadería Mantova S. A.; al sur, calle pública con 29.11 metros de frente; al este, Ganadería Mantova S. A., y al oeste, Ganadería Mantova S. A. Mide: dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dos de febrero del dos mil veintidós, con la base de cuarenta y tres millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil veintidós, con la base de catorce millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra José Enrique Brenes Vargas. Expediente N° 21-000586-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 29 de octubre del 2021.—Licda. Lisette Córdoba Quirós, Jueza Tramitadora.—(IN2021599471).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 324913, Marca: Toyota Estilo: Corolla XLI Categoría: automóvil capacidad: 5 personas número chasis: AE113042573 Valor Hacienda: 1,390,000.00 año fabricación: 1999. Para tal efecto se señalan las ocho horas quince minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del veinte de diciembre de dos mil veintiuno con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Luis Alberto Barrantes Alfaro contra Carlos Luis de la Trinidad Vega Barrantes, Yina Alejandra Navarro Montero. Expediente N° 20-001751-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: diez horas con cuarenta y tres minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021599490).

En este Despacho, con una base de tres mil ochocientos cuarenta y un dólares con treinta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate vehículo Placas DRV019; Marca: KIA; Estilo: Sportage; Categoría: automóvil; Capacidad; 5 personas; año: 2014; color; rojo; Vin; KNAPB81ABE7557133; N. Motor: G4NADU195777; cilindrada: 1999 c.c.; combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de dos mil ochocientos ochenta y un dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se

señalan las diez horas quince minutos del diez de enero de dos mil veintidós, con la base de novecientos sesenta dólares con treinta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE S. A. contra Douglas Alberto Romero Vindas. Expediente:21-005791-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de octubre del año 2021.—Licda. Isabel Cristina Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2021599495).

En este Despacho, con una base de ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro dólares con veintinueve centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de Acueducto y de Paso de A Y A citas: 2015-413438-01-0001-001; sáquese a remate la finca N° 1-118486-F-000 la cual es terreno finca filial 24 ubicada en el nivel 6 del edificio a destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito Desamparados, cantón, Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, vacío; al sur, área común construida de ducto mecánicos y shut de basura, área de estar, pasillos, escaleras y ascensores; al este, vacío; y al oeste, área común construida de ducto mecánicos y shut de basura, área de estar, pasillos, escaleras y ascensores. Mide: cincuenta y ocho metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados y la Finca N° 1-118649-F-000, la cual es terreno finca filial 187 ubicada en el nivel 1 destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito Desamparados, cantón, Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle primera; al sur, área común libre de juegos infantiles; al este, filial 186; y al oeste, filial 188. Mide: catorce metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cincuenta minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cincuenta minutos del tres de febrero del dos mil veintidós con la base de ochenta y siete mil quinientos setenta y tres dólares con veintiún centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cincuenta minutos del once de febrero del dos mil veintidós con la base de veintinueve mil ciento noventa y un dólares con siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco LAFISE S. A. contra Juan Carlos Rodríguez Cordero. Expediente N° 21-013232-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de agosto del 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021599496).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San Jose, matrícula número 5699-F-000, la cual es terreno con 1 casa 2 bloque E. Situada en el distrito San Vicente, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle interior con 8 m 66 cm; al sur, parque infantil con 8m 10 cm; al este, casa 1 bloque E con 18m 14 cm y al oeste, casa 3 bloque E con 14m 86 cm. Mide: doscientos nueve metros con catorce decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil

veintiuno, con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de once mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Spurrier Limited Corp contra María Iren Feher Nemeth, Paula Guerrero Feher. Expediente N° 21-005739-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de noviembre del año 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021599509).

En este Despacho, Con una base de veintiún mil cuatrocientos veintinueve dólares con cincuenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: HVV028 Marca: Toyota estilo: Rush S, Categoría: automóvil, Capacidad: 7 personas, Serie: MHKE8FE30KK000212, año fabricación: 2019, color: rojo, N. Motor: 2NRF710983, cilindrada: 1500 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, con la base de dieciséis mil setenta y dos dólares con catorce centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del ocho de abril de dos mil veintidós, con la base de cinco mil trescientos cincuenta y siete dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S. A. contra Harry Víquez Víquez. Expediente:21-010065-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: doce horas con treinta y tres minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021599511).

En este Despacho, con una base de cinco mil quinientos sesenta y un dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas N° BHM270, marca: Geely, estilo: GC2, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 5 personas, año: 2015, color: planteado, tracción: 4x2. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del cinco de enero de dos mil veintidós con la base de cuatro mil ciento setenta y un dólares con cuarenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de enero de dos mil veintidós con la base de mil trescientos noventa dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Perla Guiselle Fallas Valencia. Expediente N° 18-010477-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de octubre del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021599513).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000473-0640-CI donde se promueve información posesoria por parte de Virtudes Mayela González Sanabria quien es mayor, casada, vecina de Cartago, portadora de la cédula número 0302630985, Oficios Domésticos, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Llano Grande, cantón Cartago. Colinda: al norte, con Greivin Rafael Quirós Vargas; al sur, con Rosario Leitón Leitón; al este, con Rosario Leitón Leitón y al oeste, con Calle Pública.- Mide: ciento sesenta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir 3-2169343-2019 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de siete millones quinientos mil colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble 3-2169343-2019, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de parqueo y siembro de arboles frutales.- Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. proceso información posesoria, promovida por Virtudes Mayela González Sanabria.—**Juzgado Civil de Cartago**, Hora y fecha de emisión: quince horas con diez minutos del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno. Expediente N° 21-000473-0640-CI.—M.Sc. Alonso Oviedo Betrano, Juez.—1 vez.—(IN2021598138).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000214-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Dennis Alberto Madrigal Monge, quien es mayor, soltero, investigador criminal, cédula de identidad número 1-1148-987, vecino de San José, San Cayetano, 100 metros al este y 50 metros al sur de la Iglesia Católica, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es huerto. Situada en Chirco en el distrito primero, cantón tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Angie Amador Monge, antes Franklin Rodríguez Noguera hoy Yolanda y Yojan Armando, ambos de apellidos Moraga Rodríguez; al sur, Gerardina Peña Briceño, calle pública con un frente a ella de 4 metros, servidumbre de paso no constituida; al este, Dennis Alberto Monge Pizarro, servidumbre de paso no constituida y al oeste antes Franklin Rodríguez Noguera hoy Yolanda y Yojan Armando, ambos de apellidos Moraga Rodríguez. Mide: mil 753 metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-2290239-2021. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de 5 millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 10 años aprovechando la ejercida por su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, reparación de cercas, cultivo de frutales y chagüite. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la

publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Dennis Alberto Madrigal Monge, expediente N° 21-000214-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 25 de octubre del año 2021.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598180).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000036-1143-CI donde se promueve Información Posesoria por parte de Juana Ivannia Solís Ruiz, mayor, casada una vez, dependiente, cédula de identidad número dos-quinientos trece-doscientos setenta y dos, vecina de San José, Coronado, San Antonio, cien metros norte y cien metros este de la Pulpería La Asturiana; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, Upala, Las Delicias, Camelias, distrito quinto del cantón trece Upala, la cual es terreno para construir. Colinda: al norte, con Elida Martínez Martínez; al sur, con William Guadamuz Quintana, Liseth del Socorro Guadamuz Quintana y Lizeth Carolina Solís Ruiz; al este, con calle pública con frente de seis metros con ochenta centímetros lineales y en parte Lizeth Carolina Solís Ruiz, y al oeste, con William Guadamuz Quintana y Lizeth del Socorro Guadamuz Quintana. Mide: quinientos diecisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones colones netos. Que adquirió dicho inmueble por medio de escritura doscientos catorce, otorgada ante el notario público, licenciado Ronald Núñez Villalobos, por donación realizada por parte de Elida Martínez Martínez, quien es mayor, soltera, oficios domésticos, vecina de Camelias de Delicias de Upala, Alajuela, quinientos metros noreste de las antiguas oficinas del MINAE, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807432800, en fecha nueve de enero del dos mil veintiuno; y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, amojonamiento con cercas de alambre a cuatro hilos, postes vivos y muertos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Juana Ivannia Solís Ruiz. Expediente N° 21-000036-1143-CI-0. Nota: Publíquese este edicto en el *Boletín Judicial* por una sola vez.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 24 de setiembre del 2021.—Jainer Alonso Gamboa Muñoz, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598203).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000070-1002-AG donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Gerardo Enrique Brenes Solís, quien es mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Las Nubes de Coronado, seiscientos metros este y doscientos metros sureste de la Escuela, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número tres-trescientos once-doscientos sesenta y cinco, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de tacotal. Situada: en Chitaría, del distrito seis Pavones, cantón cinco Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Malinche S. A. y servidumbre agrícola en medio con un frente de veintiséis punto cero tres metros; al sur, Víctor Hugo Marín Hernández;

al este, Malinche S. A., Edwin González Jiménez y quebrada sin nombre, y al oeste, José Eduardo Fernández Montero y servidumbre agrícola en medio con un ancho de siete metros y un frente de trescientos diecisiete punto veintidós metros. Mide: veintiún mil sesenta y cuatro metros cuadrados, tal y como lo indica el plano catastrado número C-dos millones cien mil trescientos setenta y cinco-dos mil diecinueve (C-2100375-2019). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de trece millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra-venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en el mantenimiento, limpieza, mejoras y chapeas de zonas verdes. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todas las personas interesadas en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoría, promovida por Gerardo Enrique Brenes Solís. Expediente N° 21-000070-1002-AG.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Agraria), Turrialba**, 18 de octubre del 2021.—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598209).

Christian Berrocal Aguilar, mayor, casado una vez, comerciante, cédula de identidad dos-cuatrocientos ochenta y ocho-cuatrocientos seis, vecino de Alajuela, Alajuela Centro, distrito Desamparados, de la Iglesia Católica, 800 metros al este y 250 metros al norte. Solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, el fundo sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno para agricultora y ganadería, sito en San Carlos, distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte: Silvia Vanessa Vargas Vargas; al sur: calle pública con un frente de 39,23 metros lineales; al este: Silvia Vanessa Vargas Vargas y José David Vargas Vargas; y al oeste: calle pública con un frente de 148.70 metros lineales. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado N° 2-2138321-2019 de fecha 08 de julio de 2019, una superficie de cuatro mil doscientos tres metros cuadrados. El inmueble antes descrito, manifiesta el titular, que lo adquirió por compra venta, que le hiciera a su abuela: Dalay Aguilar Aviedo, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Ron Ron, frente al lote a titular, mediante escritura pública 107 de las 15 horas del 05 de junio de 2001, ante el notario público Luis Gerardo Valenciano Salazar, quien le traspaso los derechos ejercidos sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de veinte años. Valora el terreno en la suma de dos millones ciento un mil quinientos colones y en las presentes diligencias en la suma de dos millones ciento un mil quinientos colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria N° 21-000104-0298 AG, establecida por Christian Berrocal Aguilar. . NOTA: Publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional.- Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 25 de octubre de 2021.—Lic. William Arburola Castillo, Juez Agrario.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598222).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000029-0993-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de: Sonia Grace Sancho Rodríguez, quien es mayor, divorciada una vez, vecino de San Ramón, Alajuela, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-trescientos veinticinco-ochocientos siete, profesión enfermera, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno de potrero. Situada en el distrito San Lorenzo, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Alvacaba Internacional S. A.; al sur: Alicia Marcela Salazar Hernández; al este: Quebrada Los Criques; y al oeste: Edgar Vega Araya. Mide: ocho mil veintinueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número A-dos millones doscientos veintinueve mil catorce-dos mil veinte. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por posesión directa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza, mantenimiento de cercas y cultivos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Sonia Grace Sancho Rodríguez. Expediente N° 21-000029-0993-AG.—**Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 30 de junio del 2021.—Lic. Ignacio Rodríguez Sancho, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598284).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000320-0391-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Franklin Chaves Jaen, quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Bernabela de Santa Cruz, Guanacaste, portador de la cédula de identidad N° 5-0093-0988, profesión pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es apto para potrero. Situada en el distrito primero (Santa Cruz), cantón tercero (Santa Cruz) de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Franklin Chaves Jaen, Clara Hernández Elizondo, Roberto Álvarez Jaen, y calle pública con un frene a ella de cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros lineales, todos en parte; al sur: José Francisco González Chavez y quebrada La Danta en medio; al este: Amelia Chaves Jaen; y al oeste: Eylem Rodríguez Barrantes. Mide: veintisiete mil setecientos cuarenta y tres metros con noventa y ocho mil decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-1230176-07. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación verbal de la madre, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en arreglo de cercas, chapeas, rondas y cuidado en general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría a efecto de que dentro

del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Franklin Chaves Jaen. Expediente N° 19-000320-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 21 de noviembre del 2019.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesteros, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598286).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000743-0640-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de Deybid Francisco Arce Mora, quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Quebradilla de Cartago, portador de la cédula N° 0304650261, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito once Quebradilla, cantón primero Cartago. Colinda: al norte: con Impresmo S. A.; al sur: con Impresmo S. A.; al este: con Mario Guzmán Cordero; y al oeste: con Impresmo S. A. Mide: ochocientos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble con N° de plano 3-2263894-2021, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en custodia, cercado, siembra de zacate y mantenimiento de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Deybid Francisco Arce Mora. Expediente N° 21-000743-0640-CI-0.—**Juzgado Civil de Cartago**. Hora y fecha de emisión: trece horas con trece minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021598290).

Citaciones

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Daniel de los Ángeles Quesada Espinoza, mayor, mayor de edad, casado una vez, pensionado, cédula número 5-0129-0387, vecino de Liberia, Barrio Buenos Aires, del Super Rinde Más, 175 metros al norte. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000227-0386-CI-7.—**Juzgado Civil y Trabajo de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, Hora y fecha de emisión: ocho horas con treinta y seis minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Brenda Calvo de la O, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021598098).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Marín Matamoros, mayor, soltero, comerciante, costarricense, con documento de identidad N° 0102960256 y vecino de Limón, Guácimo, del Super Uno, un kilómetro al sur. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 21-

000203-0507-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de octubre del 2021.—Licda. Tatiana Sánchez Sánchez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598107).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Luis Rodolfo Salas Masís, mayor de edad, casado una vez, operador de maquinaria pesada, cédula de identidad número tres-cero dos uno cuatro-cero dos seis cuatro, quien era vecino de Cartago, Agua Caliente, Lourdes, ciento cincuenta metros norte y ciento cincuenta metros al este de la iglesia católica. Albacea provisional Kambell Gerardo Salas Rojas, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 003-2021. Notaría del Lic. Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, correo electrónico wilescobar@hotmail.com., publíquese una vez.—Lic. Wilman Yohalmo Escobar Escamilla, Notario Público.—1 vez.—(IN2021598115).

Ante esta notaría, situada en San José, entre avenida dieciocho y catorce, calle diez en local Autos Junior oficina dos, oficinas del notario Edwin Egidio Mora Chacón, se tramita el proceso Ab intestato en sede notarial de quien en vida se llamó Lupita Medal O'deonnell, mayor, divorciada una vez, ama de casa, con cédula de residencia uno-trescientos cuarenta cero cero noventa y ocho mil novecientos siete; vecina de Barrio Escalante, calle treinta y cinco, avenida nueve. Se emplaza a terceros interesados, para que el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría, a hacer valer sus derechos, expediente N° 001-21.—San José, nueve de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. Edwin Mora Chacón, Notario Publico.—1 vez.—(IN2021598117).

Ante esta notaría mediante acta de apertura otorgada por María De Los Ángeles Estrada Espinoza, a las once horas del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Eutimio Ontillera Rodríguez, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Calle Blancos de Goicochea, Montelimar, de la esquina noroeste del Técnico de Calle Blancos, cien metros oeste y diez metros al norte, primera casa a mano derecha con pared de ladrillo portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero noventa y tres-cero ciento cincuenta y dos, y la existencia y validez del testamento por él otorgado; esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría ubicada en Cartago, de la esquina noroeste de los Tribunales de Justicia veinticinco metros oeste, teléfono 8310-1370, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado.—Cartago, a las veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del treinta y uno de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Priscilla Paola Peraza Guerrero, Notaria.—1 vez.—(IN2021598125).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera Gary Russell (nombre) Graham (apellido), nacionalidad estadounidense, pasaporte de su país, número 565449094, pensionado, cédula de residencia número 184000732519, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o algún interés legítimo en la sucesión, de no presentarse dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaria del Licenciado Heriberto A. Díaz Montero, Nicoya, Guanacaste. Tels. 8923-3410, correo electrónico dimont58@gmail.

com. Cualquier interesado deberá apersonarse de forma personal a la oficina, o por medio de escrito debidamente autenticado y con los documentos legales que prueben cualquier derecho reclamado. Póngase a disposición del interesado.—Lic. Heriberto Antonio Díaz Montero, Abogado & Notario.—1 vez.—(IN2021598164).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Gloria Arias Ramírez, mayor, estado civil: soltera, profesión u oficio: ama de casa, nacionalidad: Costa Rica, con documento de identidad 0202120165, y vecina de Heredia, Sarapiquí, Horquetas, cuatro esquinas de la pulpería Cuatro Esquinas, cien metros al este. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000054-1309-CI-0.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Civil)**, 05 de octubre del 2021.—Lic. José Alfredo Sánchez González, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021598167).

Se emplaza a los interesados en la sucesión de German Alberto de Jesús Vargas Chaves, cédula de identidad N° 1-520-649, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este aviso, concurren a hacer valer sus derechos dentro del proceso sucesorio notarial abierto ante el suscrito notario, con oficina en Boulevard de Rohrmoser y calle 100, y se apercibe que, de no presentarse dentro del plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 004-2021.—San José, 01 de noviembre de 2021.—Lic. Gonzalo Fajardo Lee, Notario Público.—1 vez.—(IN2021598170).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Felicita de Los Santos Chevez Martínez mayor, soltera, vecina de Liberia, Guanacaste en Barrio Las Tres Marías de la parada municipal doscientos metros al norte y cincuenta al oeste, con cédula de identidad número cinco-doscientos noventa y siete-ciento ochenta y cuatro, encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de Felicita de Los Santos, por el de Felicia Andrea mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 18-000039-0386-C1.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, (Liberia) (Materia Civil)**, 14 de marzo del año 2018.—Licda. Carolina Quirós Jiménez, Jueza.—1 vez.—(IN2021598210).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gloria Amparo Troyo Vargas, mayor, soltera, ama de casa, costarricense, con documento de identidad N° 0104340866, y vecina de Desamparados. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000308-0217-CI-8.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**. Hora y fecha de emisión: quince horas con treinta y dos minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno.—Licda. Johanna Montealegre Cortés, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021598213).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: María Ester De Los Ángeles Calderón Chinchilla, mayor, estado civil casada, profesión u oficio del hogar, nacionalidad: costarricense, con

documento de identidad N° 0600900849 y vecina de La Lucha, Río Jiménez, Guácimo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000417-0930-CI-1.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 25 de octubre del 2021.—Licda. Lilliana Garro Sánchez, Jueza.—1 vez.—(IN2021598244).

Se hace saber que en mi notaría se tramita el sucesorio de Jorge Luis Rodríguez Salas; se cita a herederos y en general interesados para que en plazo treinta días contados a partir del día de su publicación comparezcan a hacer valer derechos, con apercibimiento aquellos que crean tener derecho a la herencia de no apersonarse esta pasará a quien corresponda. Expediente N° 0005-2021. Notaría de Diego Gerardo Solano Cabezas, Alajuela 50 norte del Ministerio Salud, a las 11:30 horas del 30 de octubre de 2021.—Lic. Diego Gerardo Solano Cabezas, Notario.—1 vez.—(IN2021598255).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas quince minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Lucía del Carmen Salazar Madrigal, mayor, soltera, ama de casa, vecino de Alajuela, cédula de identidad número 4-0080-0391, fallecida el nueve de octubre del dos mil veintiuno, en Alajuela Central Alajuela, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio Ab intestato. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Alexander Ruiz Castillo, con oficina en Alajuela, Desamparados, Residencial Cataluña, Casa Tres P, Teléfono 8861-0135. Correo electrónico: abogaruiz@gmail.com.—Lic. Alexander Ruiz Castillo, Notario. Carné N° 13439.—1 vez.—(IN2021598263).

Con quince días plazo, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Clara Jiménez Mora, quien en vida fue mayor, viuda de sus únicas nupcias, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno-ciento veinticinco-seiscientos uno, vecina de San Jose, Desamparados, San Juan de Dios, de la escuela Sotero González Barquero, trescientos cincuenta metros sur este a fin de que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a manos de quien o quienes hayan demostrado en el proceso su legítimo derecho a heredar. Asimismo se le previene acerca del señalamiento de un medio (fax o correo electrónico), para atender sus futuras notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, o bien que el medio escogido imposibilite su notificación por causas ajenas a esta Notaría, las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igualmente se les hace saber que, de surgir controversia en relación a la tramitación de esta sucesión en esta sede, se procederá a dar por terminado el proceso en sede notarial, para su inmediata remisión a la sede judicial. La dirección de esta notaría es en Aserrí, San José, frente a la Escuela Santa María, teléfono número veintidós treinta-noventa catorce, expediente número cero uno cinco-dos mil veintiuno.—Aserrí, San José, diez horas del primero de noviembre del dos mil veintiuno.—Licda. Karina del Carmen Badilla Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021598287).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por María Eliette Ramírez Alfaro, a las once horas treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, y comprobado el

fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Carlos Gerardo Zumbado Ramírez, mayor, soltero, ingeniero agrónomo, vecino de San José, San Sebastián, Colonia Kennedy, del Restaurante Yuan Yuan setenta y cinco al este, cédula de identidad número uno-cero quinientos veintiocho-cero ciento cuarenta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. William Fernández Sagot, sito en San José, calle tres, avenidas nueve y once, Condominios Travancor, primer piso, oficina ciento uno. Teléfono 2221-9545.—Lic. William Fernández Sagot, Notario Público.—1 vez.—(IN2021598289).

Se hace constar que ante este notario Alexander Francisco Pereira González, con oficina en Cartago frente al edificio dos Universidad Florencia Castillo, se tramita sucesorio de quien en vida fueron Leónidas Villalta Rojas, N° 202360939 y Nora Zumbado Zumbado, N° 202580331. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras, en general quienes tengan un interés legítimo en el proceso a hacer valer sus derechos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente notarial 003-2021.—Lic. Alexander Francisco Pereira González, Notario Público.—1 vez.—(IN2021598295).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Eugenia Pérez Rodríguez, mayor, estado civil divorciada, profesión u oficio ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0203360038 y vecina de San Ramón de Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000280-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 05 de enero del 2021.—Msc. Alonso Oviedo Betrano, Juez.—1 vez.—(IN2021598335).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor José Julián Ballester Angulo, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°21-001232-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de agosto del año 2021.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021597031). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Iker Javier López Saborío, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°21-001033-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de agosto del 2021.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021597032). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores de edad Nayeli, Jimena y Herlyn Alexander todos de apellidos Díaz Vargas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-001402-0292-FA. Clase de Asunto Abandono y Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia de Alajuela**, 14 de setiembre de 2021.—Msc. Jenniffer de los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021597122). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieren derecho a la tutela legítima de la persona menor Eithan Sancho Fernández, por haber sido nombradas en testamento o ya por corresponderles de manera legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, expediente N° 21-000717-0673-NA. Proceso tutela legítima. Promovente: María Veleza Fernández Salazar.—**Juzgado de Familia, de Niñez y Adolescencia**, fecha: 14 de octubre del año 2021.—Licda. Isabel Ortiz Fernández, Jueza Tramitadora.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021597439). 3 v. 3.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas las aquellas personas que tuvieren derecho a la tutela de la menor de edad Maily Zarina Arbelo Ramírez, para que se apersonen dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*. Expediente número 21-000345-0928-FA. Proceso de tutela. Actor: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Cañas**, 26 de octubre del 2021.—Lic. Roly Arturo Bogarín Morales, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021597884). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor (incapaz) Nicole Salas Ugalde, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N°21-000282-1517-FA. Clase de Asunto depósito judicial.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Familia)**. A las diez horas veintiuno minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. 06 de octubre del año 2021.—Licda. Mónica Marcela Mora Vilchez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021597865). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas las aquellas personas que tuvieren derecho a la tutela de la persona menor de edad Maily Zarina Arbelo Ramírez, para que se apersonen dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*. Expediente número 21-000345-0928-FA. Proceso de tutela. Actor: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Cañas**, 26 de octubre del 2021.—Lic. Roly Arturo Bogarín Morales, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021597884). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Xochilt Vanessa Andino González, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 20-001100-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas diecinueve minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, 07 de setiembre del año 2021.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez Decisor.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598113). 3 v. 1.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Saray de Fátima Juárez Arce, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000748-0292-FA. Clase de asunto: Depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las quince horas cincuenta y uno minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598128). 3 v. 1.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Jeico Ramses Chaparro Acuña, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 19-002090-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las nueve horas y cuarenta minutos del dieciséis de abril de dos mil veinte, 16 de abril del año 2020.—Msc. Francini Campos León, Jueza Tramitadora.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN201598219). 3 v. 1.

Licenciada Isabel Cristina Villegas Cascante, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José, a los descendientes de la señora Luz Miriam Cerdas Rivera (fallecida), quien en vida era mayor de edad, Casado/a, ama de casa, vecina de San Sebastián, cédula 0103650335, se le hace saber a sus descendientes que en demanda abreviada de inexistencia matrimonial, bajo el expediente 21-000684-0187-FA, establecida por Procuraduría General de la República contra Ángel Mauricio Arango Medina y Luz Miriam Cerdas Rivera, se ordena notificarle por edicto, la resolución de las doce horas cincuenta y ocho minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno que en lo conducente dice: de la anterior demanda abreviada de inexistencia matrimonial interpuesta por la Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a Ángel Mauricio Arango Medina, así como a Luz Miriam Cerdas Rivera, para que la contesten por escrito autenticado refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Se hace saber a las personas y entidad interesadas en este asunto que deben señalar medio para recibir notificaciones futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, las resoluciones que se dicten, incluidas las sentencias, se les tendrán por notificadas en forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas no imputables al Despacho, caso en el cual se tendrá por realizada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia. III.—Medida cautelar: Se ordena suspender cualquier acto administrativo emitido a la fecha, o tendiente a otorgar la naturalización o residencia a la persona codemandada Ángel Mauricio Arango Medina, y se anote al margen de la inscripción del matrimonio citas 1-0454-312-0624, hasta tanto no se resuelva dicha situación jurídica. Comuníquese para lo que en derecho corresponda a la Dirección General de Migración y Extranjería, así como al Tribunal Supremo de Elecciones Departamento Legal Registro Civil, siempre y cuando las partes correspondan con las de este proceso y si otra causa legal no lo impide. IV.— V.— Notificaciones: VI.—Prevención: Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Isabel Cristina Villegas Cascante, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN201598123).

Licda. Isabel Cristina Villegas Cascante Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Jair Enrique Villegas Arroyo, documento de identidad 0801340893, soltero, comerciante, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado en su contra, bajo el expediente número 21- 000547-0187-FA donde se dictó el auto del traslado de las trece horas veinticuatro minutos del trece de julio de dos mil veintiuno.- que en lo que interesa dice: De la anterior demanda abreviada nulidad matrimonio interpuesta por el señor Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a Marianela Céspedes Pérez, así como a Jair Enrique Villegas Arroyo, para que la conteste por escrito autenticado refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que, si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Se hace saber a las personas y entidad interesadas en este asunto que deben señalar medio para recibir notificaciones futuras, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, las resoluciones que se dicten, incluidas las sentencias, se les tendrán por notificadas en forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas no imputables al Despacho, caso en el cual se tendrá por realizada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia. II.—Medida cautelar: Se ordena suspender cualquier acto administrativo emitido a la fecha, o tendiente a otorgar la naturalización o residencia a la persona codemandada Jair Enrique Villegas Arroyo, y se anote al margen de la inscripción del matrimonio citas 1-0501-0487-0973 hasta tanto no se resuelva dicha situación jurídica. Comuníquese para lo que en derecho corresponda a la Dirección General de Migración y Extranjería, así como al Tribunal Supremo de Elecciones Departamento Legal Registro Civil, siempre y cuando las partes correspondan con las de este proceso y si otra causa legal no lo impide. III.—Notificaciones: IV.—Prevención: Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Isabel Cristina Villegas Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN201598126).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Mariano María Zúñiga Núñez, mayor, casado, operario en construcción, documento de identidad N° 0700620402, vecino de Llanos de Santa Lucía, Paraíso, Cartago, encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de Mariano María, por el de Mariano mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 12-000342-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 23 de mayo del año 2018.—Licda. Gabriela Rojas Astorga, Jueza.—1 vez.—(IN201598141).

Se hace saber a Mariela Córdoba Romero, mayor de edad, casada, de ocupación y domicilio ignorado, con número de identificación N° P108143053, que en este juzgado se tramita proceso de abreviado de divorcio con número de expediente N° 21-000203-1303-FA, establecido por José Wálter Jiménez Jiménez y en cual figura su persona como interesada. Proceso en el cual se dictó la resolución que literalmente dice: “Por tanto: conforme los artículos 48 inciso 1 del Código de Familia se declara sin lugar en todos sus extremos la presente demanda de divorcio por la causal de adulterio promovida por José Wálter Jiménez Jiménez contra Mariela Cordova Romero. Se condena a la parte actora al pago de ambas costas de este proceso artículo 221 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Licda. Wendy Barrantes Rojas, Jueza. Expídase el edicto y publíquese en el *Boletín Judicial* por una única vez.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 27 de octubre de 2021.—Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598154).

Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón); hace saber a Boanerges Chinchilla Rojas, mayor, casado una vez, cédula de identidad siete-ciento dieciséis-setecientos veintinueve, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado de divorcio en su contra, bajo el expediente número 20-000518-1303-FA donde se dictó la sentencia número 2021000818, de las quince horas cuarenta y ocho minutos del trece de octubre del año dos mil veintiuno, que en su parte dispositiva literalmente dice: “Por tanto: Se declara con lugar la presente demanda de divorcio promovida y se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Olga Muñoz Montenegro, y Boanerges Chinchilla Rojas Alimentos: Se exime del pago de pensión alimentaria a ambas partes. Gananciales: Sobre los gananciales: No existen bienes gananciales que distribuir en el patrimonio de las partes. Sin embargo, de existir algún otro bien no señalado en este proceso y cuya naturaleza sea de ganancialidad, cada cónyuge adquiere el derecho de participar en el cincuenta por ciento de tales bienes que se llegaren a constatar en el patrimonio del otro cónyuge, como lo dispone el supracitado numeral 41 del Código de Familia. Costas: Sin especial condenatoria de costas (artículo 222 del Código Procesal Civil). Inscripción: a la firmeza de este fallo, inscribese esta sentencia en el Registro Civil, Sección de Matrimonios de San José, bajo el tomo: 274, folio: 182, asiento: 363. Notifíquese. Licda. Wendy Barrantes Rojas, Jueza.” Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón)**, 21 de octubre del año 2021.—Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598156).

Se hace saber a Johan de Los Ángeles Gamboa Gamboa, mayor de edad, casado, portador de la cédula número uno-novecientos noventa y siete-ciento treinta y nueve, de domicilio desconocido, que en este Despacho se tramita en su contra el expediente N° 21-000391-1303-FA, que es proceso de reconocimiento de hija de mujer casada en favor de la persona menor de edad Brianna Isabella Gamboa Camacho, en el cual se dictó la resolución que en lo conducente dice: “Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), a las dieciséis horas cuatro minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno... Por tanto: “De acuerdo a lo dicho, y artículos 51, 53 y 153 de la Constitución Política; 1, 2, 4, 5 y 84 del Código de Familia, se acogen las presentes diligencias de reconocimiento de hijo de mujer casada interpuestas por el señor José Alejandro Garro Ramírez y se ordena al Registro Civil realizar la

inscripción de la filiación correspondiente de la persona menor de edad: Brianna Isabella Gamboa Camacho, quien en lo sucesivo llevará los apellidos Garro Camacho, obteniendo la filiación paterna del señor José Alejandro Garro Ramírez, en todo lo que por derecho le corresponde. Por lo que la niña deberá ser inscrita en el Registro Civil como Brianna Isabella Garro Camacho. Para tales efectos, expídase la ejecutoria correspondiente al Registro de Nacimientos de la Provincia de San José, citas de inscripción N° 1-2245-0926. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. (Artículo 106 del Código de Niñez y Adolescencia). Firme el fallo expídase la ejecutoria respectiva. Notifíquese.” Expediente N° 21-000391-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**.—Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598157).

Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón); hace saber a Geison Rodríguez Happer, mayor de edad, casado una vez, constructor, cédula número unomil noventa y seis-doscientos ochenta y uno, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado de divorcio en su contra, bajo el expediente número 20-000088-1303-FA donde se dictó la sentencia número 2021000775, de las nueve horas del seis de octubre del año dos mil veintiuno, que en su parte dispositiva literalmente dice: “Por tanto: Se declara con lugar la presente demanda de divorcio promovida por la parte actora, y en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Esperanza Romero De La Rosa, y Geison Rodríguez Happer. De las personas menores de edad: la guarda crianza y educación las menores Sorlenny Pamela Rodríguez Romer le corresponde a su madre siendo la patria potestad compartida por ambos cónyuges. Alimentos: No existe pronunciamiento al respecto, es por eso que en caso de que se considere pertinente, deberá ser instaurado a instancia de parte en la vía correspondiente. Gananciales: No existen bienes muebles o inmuebles a liquidar como gananciales. Sin embargo de existir algún otro bien no señalado en este proceso y cuya naturaleza sea de ganancialidad, cada cónyuge adquiere el derecho de participar en el cincuenta por ciento de tales bienes que se llegaren a constatar en el patrimonio del otro cónyuge, como lo dispone el supra citado numeral 41 del Código de Familia. Costas: Se eximen a ambas partes del pago de costas (artículo 222 del Código Procesal Civil). - Inscripción: a la firmeza de este fallo, inscribese esta sentencia en el Registro Civil, Sección de Matrimonios, Partido de San José, tomo cuatrocientos ochenta y ocho folio trescientos trece, asiento seiscientos veintiséis. Notifíquese. Licda. Laura catalina rojas lobo. jueza”. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 11 de octubre del año 2021.—Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598173).

Licenciado Diego Acevedo Gómez, Juez del Juzgado de Familia de Puntarenas, a Norlin José Pérez Peralta, en su carácter personal, quien es mayor, de demás calidades y paradero desconocidos, se le hace saber que en proceso actividad judicial no contenciosa de depósito judicial de persona menor de edad, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, expediente 21-001209-1146-FA, se ordena notificarle por edicto a Norlin José Pérez Peralta, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Puntarenas, a las ocho horas cuarenta y seis minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. Por parte del Patronato Nacional de la Infancia se tiene por establecidas éstas diligencias de Actividad Judicial no Contenciosa de Depósito Judicial a favor de la persona menor de edad Jeffrey

Alexander Pérez Juárez. De éstas diligencias se confiere audiencia por el plazo de tres días hábiles a Marielo Liboria Juárez Canales y Norlin José Pérez Peralta, para que si a bien lo tienen se refieran a los hechos y pretensiones que formula el ente promovente y si, lo consideran, podrán oponerse a las mismas; además se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias, y se producirá a igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Siendo que se desconoce la dirección del señor Pérez Peralta, padre de dicho menor, según lo manifestado por el ente promovente, se ordena notificar a estos por medio de un edicto que se publicará por una única vez en el *Boletín Judicial*. A la señora Juárez Canales se le notificará por medio de la Delegación Policial de Esparza por ser habida la misma en Puntarenas, Esparza, San Jerónimo, de la iglesia un kilómetro hacia el norte. Medida provisional: tal y como se solicitada por parte del ente promovente, se concede el depósito judicial provisional de la persona menor de edad Jeffrey Alexander Pérez Juárez a sus abuelos maternos señores Petrona del Rosario Canales y Noel Francisco Baca, a quienes se invita a apersonarse a este despacho para la debida aceptación del cargo conferido. Hágase saber.—**Juzgado de Familia de Puntarenas**.—Diego Acevedo Gómez, Juez de Familia.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598177).

Se hace saber: Expediente: 21-000116-1420-FA. Suspensión de patria potestad y tutela. Actor: PANI. Demandados: Kendry Ginette Aguilar Rosales y otros. Juzgado de Familia de Osa. 17:46 horas, 25 de mayo del 2021. Curso: De toda la prueba y de la presente demanda: suspensión de patria de potestad y tutela, se confiere traslado por el plazo de 10 días a la parte demandada: 1) Kendry Ginette Aguilar Rosales. 2) Jeffrey Gerardo Calvo Calvo y 3) Gustavo Adolfo Duarte Cruz. Para que contesten y ofrezcan sus pruebas. Medio: Se le previene a todas las partes e interesados, que en su primer escrito que presenten tienen que señalar únicamente medio (correo electrónico autorizado), para atender sus futuras notificaciones. De no hacerlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, incluido que no esté autorizado, todas las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas. Depósito: Se nombra depositaria judicial de los menores: 1) Crendy Jinneth Duarte Aguilar. 2) Kreylin Lizbrandy Calvo Aguilar, 3) Leonel Aguilar Rosales, a: María Mireya Rosales Fernández, quien dentro de 3 días tiene que venir al juzgado para aceptar el cargo. Cuenta cedulares: Conforme lo pide el Pani (f. 24), se agregan a los autos las cuentas cedulares de los accionados (f. 27-29). Notificaciones: Kendry y Gustavo: Ocj Osa. 2) Jeffrey: Ocj Pérez Zeledón. Nota: Se llama la atención, que si bien los apellidos del promovido Gustavo está mal consignados en la demanda, no se impone ninguna corrección procesal al respecto. Pues su nombre correcto consta en el respectivo certificado de nacimiento de su hija (f. 4). Aviso: Se les informa a todas las partes e interesados que este proceso es electrónico. Es decir, no existe a nivel físico o material, sino que todo su respaldo es virtual. Es todo. Nota: Publíquese por 1 sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia de Osa**, 25 de mayo del 2021.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598194).

Se avisa que en este Despacho Ana Cristina Orozco Santamaría y Octavio Eliécer Gallego Caro, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la persona menor de edad: Josué Emmanuel Bonilla Brizuela. Se concede a todas las personas interesadas directas el plazo de cinco días para

formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 21-000743-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de octubre del 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598217).

Se avisa que, en este Despacho Hugo Isaac Fernández Leiva y Magaly De Guadalupe Calderón Cerdas, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la persona menor de edad Eliam Gael Delgado Rojas. Se concede a todas las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente 21-000726-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial, San José**, 18 de octubre del 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598218).

Se avisa a los señores Dihancy Danecia Parkinson Jones y Giancarlo Monge Campos (calidades), de domicilio y (demás) calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente N° 21-000379-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la(s) persona(s) menor (es) de edad Kenreall Dakisha Watson Parkinson, Keyla Daneysha Monge Parkinson, Isis Alahya Monge Parkinson, y Kaetlyn Monge Parkinson. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias. Expediente N° 21-000379-0673-NA. Clase de Asunto actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, diez horas y cuarenta minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, 13 de octubre del año 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598220).

Msc. Ramón Zamora Montes, Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a Minor Enrique Vega Fallas, cédula de identidad de identidad N° 01-0909-0150, soltero, de profesión: desconocida, domicilio: desconocido, que en proceso incidental de terminación de patria potestad en su contra, bajo el expediente número 17-001488-0165-FA se ordenó notificarle por edicto la parte dispositiva de la sentencia N° 639-2021 del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, de las catorce horas treinta y cuatro minutos del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, que dice: Por tanto: Acorde a lo expuesto y, citas legales invocadas, se declara con lugar la demanda establecida por Magda Pía Ugalde Quirós en contra de Minor Enrique Vega Fallas. En consecuencia, se ordena la terminación al señor vega fallas en el ejercicio de la responsabilidad parental sobre Gabriel Vega Ugalde. Esta terminación de los atributos parentales implica la pérdida de los derechos y obligaciones que como padre le asisten al señor Minor Enrique Vega Fallas sobre el niño Gabriel Vega Ugalde. Sobre honorarios de la curadora: Firme el fallo se ordena la cancelación de honorarios respectivos a la licenciada Sandra Marjorie Retana Higaldo. Publicación del fallo: Se ordena notificar este fallo al demandado por medio de edicto por única vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Publicación del fallo: Firme esta sentencia, se ordena su inscripción mediante ejecutoria que se expedirá a solicitud de interesado, al margen de la inscripción de nacimiento del niño, sea: 121210850. Msc. Francini Vanessa Campos León, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso incidental de terminación de patria potestad de Magda Pía Ugalde Quirós contra Minor Enrique Vega Fallas. Expediente N° 17-001488-0165-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los

plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de octubre del 2021.— Msc. Ramón Zamora Montes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598223).

Se avisa a los señores Carlos Esteban López Alfaro y Maricruz Monge Fonseca, de domicilio y (demás) calidades desconocidas, que, en este Juzgado, se tramita el expediente N°21-000161-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la(s) persona(s) menor(es) de edad Luciana López Monge. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias. Expediente N°21-000161-0673-NA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, dieciocho horas treinta y tres minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno, 14 de julio del 2021.—Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598224).

Msc. Ramón Zamora Montes Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a José Luis Mora Marín, cédula de identidad N° 01-0979-0692, casado una vez, comerciante, de domicilio desconocido, que en Proceso de Divorcio en su contra, bajo el expediente número 19-000404-0165-FA, se ordenó notificarle por edicto la parte dispositiva de la Sentencia N° 586-2021 del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, de las nueve horas cincuenta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, que dice: por tanto: declaro con lugar la demanda de divorcio establecida por Ana Julia Rodríguez Amparo contra José Luis Mora Marín en consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los cónyuges con base en la causal de separación de hecho. Gananciales: se declara que el matrimonio no adquirió bienes susceptibles de ser declarados como gananciales. Pensión alimentaria entre cónyuges: dispongo que una vez firme el fallo no existirá obligación alimentaria entre los ex-esposos. Publicación de edicto: al estar la demandada en ausencia se ordena notificar a ésta, la sentencia por medio del edicto de ley. Sobre los honorarios de la curadora procesal: una vez firme el fallo, se ordena girar los honorarios correspondientes a la licenciada Melani Campos Bermúdez. Firme el fallo, anótese al margen del asiento de inscripción del matrimonio en la Sección Homónima del Registro Civil. Las citas son las siguientes: provincia de San José, tomo: 454, folio: 228, asiento: 455. Una vez firme el fallo, se ordena expedir la ejecutoria al Registro Civil de oficio por medio del correo electrónico oficial, en aplicación a la circular 170-2020 del Consejo Superior. Se resuelve el asunto sin especial condenatoria en costas. Notifíquese. M.Sc. Francini Campos León, Jueza. Lo anterior se ordena así en Proceso Divorcio de Ana Julia Rodríguez Amparo contra José Luis Mora Marín; expediente N° 19-000404-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de octubre del año 2021.— Msc. Ramón Zamora Montes, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598225).

Se avisa que en este Despacho Isabel Flores Quesada, solicita se apruebe la adopción individual de la persona menor de edad Gabriel Calderón Navarro. Se concede a todas las personas interesadas directas el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su inconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Expediente N° 21-000177-0673-NA.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial, San José**, 08 de octubre del año 2021.— Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598227).

Se avisa a la señora Stephanie Aracelly Elizondo Mora (calidades), de domicilio y (demás) calidades desconocidas, que, en este Juzgado, se tramita el expediente N° 20-000760-0673-NA, correspondiente a diligencias no contenciosas de Depósito Judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Keytlin Sophia Elizondo Mora. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias. Expediente N° 20-000760-0673-NA. Clase de Asunto Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, a las dieciséis horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. 19 de octubre del año 2021.— Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598229).

Edicto liquidación de sociedad en sede notarial de Tigertail S. A. En proceso de liquidación en vía notarial de la compañía Tigertail S. A., que se ha tramitado ante esta notaría, el señor Diego Antonio Gutiérrez Victory, en su calidad de liquidador ha presentado el estado final de los bienes cuyo extracto se transcribe así: Se acuerda donar el cien por ciento del bien inmueble valorado en la suma de sesenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos colones a la sociedad Castillo Azul Sociedad Civil, cédula jurídica tres-ciento seis-cero veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho, según lo dispuesto por la totalidad del capital social de la empresa Tigertail S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero dieciséis mil doscientos setenta y ocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Giselle Sevilla Mora. San José, Goicoechea Mata de Plátano del play ground de Tepeyac cincuenta metros este y setenta y cinco al sur. Correo electrónico: guisselle.sevillamora@gmail.com. Teléfono 2245-0660.—Primero de noviembre de dos mil veintiuno.—Licda. Giselle Sevilla Mora, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021598239).

Se avisa al señor Maycol Ernesto Sánchez Zepeda (calidades), de domicilio y (demás) calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente N° 21-000102-0673-NA, correspondiente a Diligencias no contenciosas de depósito judicial, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita que se apruebe el depósito de la persona menor de edad Sofía Sánchez Chaves. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifieste(n) su conformidad o se oponga(n) en estas diligencias. Expediente N° 21-000102-0673-NA. Clase de Asunto actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, dieciocho horas treinta y tres minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno. 24 de octubre del año 2021.— Licda. Nelda Jiménez Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021598247).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil, el señor: Fabián Rodolfo Jiménez Molina, mayor, soltero, peón agrícola, cédula de identidad número 4-185-122, vecino de Alajuela, Alajuela, Sabanilla Poasito, hijo de Elizabeth Molina Mejía y Víctor Ángel Jiménez Sánchez, nacido en Centro, Central, Heredia, el 03 de octubre de 1984, con 36 años de edad; y Glenis Ivannia Bustos Vindas, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 6-363-584, vecina de Alajuela, Alajuela, Sabanilla, Poasito, hija de María Yadira Vindas Ramírez y Arcadio Bustos Rodríguez, nacida en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, el 28 de abril de 1987, actualmente con 34 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación

de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001226-0292-FA. Nota: Publíquese por una única vez.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 02 de setiembre del 2021.—MSc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598102).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio: Ronald Francisco Montoya Villalobos, mayor, soltero, chofer, cédula de identidad número 06-0259-0155, vecino de Alajuela, hijo de Valentín Montoya Leitón y Zoila Rosa Villalobos Bolaños, ambos costarricenses, nacido en Puntarenas, Sabalito, Coto Brus, el 09/04/1974, con 47 años de edad; y Evelyn Rodríguez Morales, mayor, soltera, ventas, cédula de identidad número 06-0282-0868, vecina de Alajuela, hija de Carlos Eduardo Rodríguez Rodríguez y Olibeth Morales Días ambos costarricenses, nacida en Puntarenas, San Miguel, Sabalito, Coto Brus, el 08/05/1977, actualmente con 44 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001691-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 08 de setiembre del 2021.—Msc. Jenniffer de Los Ángeles Ocampo Cerna, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598111).

Se hace saber a quienes interese que, ante este Juzgado, han comparecido a efecto de contraer matrimonio civil: Juan Carlos Castellón Miranda, mayor, nicaragüense, soltero, operario, vecino de San José, Pavas, Lomas del Ríos, del Kínder 300 norte 100 este, casa con fachaleta, portador del pasaporte número C02256837, nacido el diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de Socorro Miranda Guevara y Medardo Castellón Miranda, ambos nicaragüenses; y Eva Leonor Jaime, mayor, nicaragüense, soltera, administradora del hogar, vecina de San José, Pavas, Lomas del Río, Metrópoli 2, del Kínder 150 este, casa de verjas negras con cerámica, portadora de la cédula de residencia N° 155803283621, nacida el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, hija de Yelba Jaime Cordonero, nicaragüense. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de algún impedimento legal para este matrimonio deberá comunicarlo a este Juzgado, dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* debiendo con ello señalar lugar o medio (fax/casillero/correo electrónico) donde atenderá sus notificaciones, apercibido(a) que si no lo hiciere, todas aquellas resoluciones que en lo futuro se dicten, se tendrán por notificadas en el solo transcurso de veinticuatro horas después de notificadas. Igual consecuencia ocurrirá si el medio señalado fuere impreciso, no exista, o existiendo se encuentre inhabilitado o se impida la notificación por causas ajenas al Despacho. Expediente N° 20-000228-0187-FA. Solicitud de matrimonio.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, a las quince horas del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. Isabel Villegas Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598124).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Evelyn María Picado Rodríguez, mayor, viuda, ama de casa, cédula de identidad N° 1-1130-0127, hija de Carlos Picado García y Blanca Rosa Rodríguez Murcia, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 27/01/1982, y Juan Pablo Jiménez Fonseca, mayor, divorciado, jornalero, cédula de identidad N° 1-1079-0569, hija de Juan Guillermo Jiménez Rivera y Amable Fonseca Zúñiga, nacido en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 26-08-1980; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio no se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los

ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000868-1303-FA. Expídase el edicto y publíquese en el *Boletín Judicial* por una única vez.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 22 de octubre del 2021.—Licda. María Del Rocío Quesada Zamora, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598155).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Ana Victoria Montoya Otarola, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 7-0136-0468, hija de María del Socorro Montoya Otarola, nacido en centro, central, Limón, el 19/01/1980, y Juan Carlos Torres Díaz, mayor, soltero, técnico en electrónica automotriz, cédula de identidad N° 6-0310-0741, hijo de Ana Yansy Torres Díaz, nacido en corredores, Puntarenas, el 04-11-1980; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio no se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000852-1303-FA, Expídase el edicto y publíquese en el *Boletín Judicial* por una única.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 19 de octubre de 2021.—Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598159).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil José Alexander Morales Vargas, mayor, soltero, estudiante, cédula de identidad número uno-mil setecientos oncescientos veintinueve, hijo de Agustín Morales Vivas y Gerardina Vargas Castro, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 03 de junio del año 1998, con veintitrés años de edad, y Aldana Saray Badilla Marchena, mayor, soltera, estudiante, cédula de identidad número uno-mil seiscientos noventa y nueve-ciento sesenta y dos, hija de Luis Alberto Badilla Garro e Ivannia Marchena Ayala, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 12 de enero del año 1998, actualmente con veintitrés años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000806-1303-FA. Nota: Publique por una única vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 12 de octubre del año 2021.—Licda. Kellen Pamela Maroto Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598172).

Han comparecido ante este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes: Jorge Enrique Barrantes Segura, mayor, costarricense, divorciado, técnico medio en contabilidad, portador de la cédula de identidad número 1-0711-0242, vecino de San José, Curridabat, Curridabat, Barrio La Lía, frente al Condominio Los Balcones, nacido en Hospital, Central, San José, el 20/10/1967, hijo de Carmen, Barrantes, Flores; y de Gloria Dora Segura Calvo, actualmente con 53 años de edad; y Blanca Rosa Badilla Calderón, mayor, costarricense, divorciada, secretaria, portadora de la cédula de identidad número 1-0605-0456, vecina de San José, Curridabat, Curridabat, Barrio La Lía, frente al Condominio Los Balcones, nacida en Carmen, Central, San José, el 21/05/1963, hija de Miguel Ángel Badilla Monge y de Aurora María Calderón Salazar, actualmente con 58 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente N° 21-002045-0165-FA (Solicitud de matrimonio).—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de octubre del 2021.—MSc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021598178).